

ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA CON UNA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL

DCI-FOOD/2009/228-287

La Unión Europea, representada por la Comisión Europea, («el Órgano de Contratación»)

por una parte,

y

El Programa de Desarrollo de Naciones Unidas, con sede central el 1, United Nations Plaza, Nueva York, Estados Unidos, y representado por su oficina en Cuba, («la Organización»)

por otra parte,

han acordado lo que sigue:

Condiciones Particulares

Artículo 1 - Objeto del Acuerdo

- 1.1 El objeto del presente Acuerdo es la contribución del Órgano de Contratación a la ejecución de la acción denominada: ***"Programa EU-PNUD de apoyo local a la modernización del sector agropecuario en Cuba, PALMA+"***, («la Acción») tal y como se describe en el Anexo 1.
- 1.2 Se concederá a la Organización la correspondiente contribución en las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, que se ajusta a las disposiciones del "Financial and Administrative Framework Agreement between the European Community and the United Nations", el "FAFA", firmado el 29 abril de 2003 y que consta de dichas condiciones especiales (en adelante «las condiciones especiales») y sus anexos.
- 1.3 La Organización acepta la contribución y se compromete a hacer todo cuanto esté en su poder para ejecutar la Acción bajo su propia responsabilidad.
- 1.4 La Acción es una Acción en Gestión Conjunta para todo lo dispuesto en el presente Acuerdo¹.

¹ Acción en Gestión Conjunta se usa cuando al menos una de las tres condiciones del artículo 1.7 de las Condiciones Generales se cumple. El uso de esta forma de ejecución presupuestaria se establece en la decisión de financiamiento.

Artículo 2 - Entrada en vigor y período de ejecución

- 2.1 El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma por la última de las dos Partes del mismo.
- 2.2 La aplicación del Acuerdo comenzará:
- **el día siguiente al de su firma por la última de las dos Partes**
- 2.3 El período de ejecución del presente Acuerdo, según se establece en el Anexo I, es **36 meses**,

Artículo 3 - Financiación de la Acción

- 3.1 El coste total de la Acción, elegible a la financiación del Órgano de Contratación, se estima en **4.400.000,00 EUR**, según se detalla en el Anexo III.
- 3.2 El Órgano de Contratación se compromete a financiar un máximo de **4.400.000,00 EUR**, equivalente al **100%** del coste total estimado que se especifica en el apartado 1; el importe final se determinará de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II.
- 3.3 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14(4) del Anexo II, el **7%** del importe final de costes elegibles de la Acción que deberá reembolsar la Autoridad Contratante calculados según lo dispuesto en los artículos 14 y 17 del Anexo II puede ser reclamados por la Organización en concepto de costes indirectos.

Artículo 4 - Informes descriptivos y financieros y modalidades de pago

- 4.1 Las solicitudes de pago deberán ir acompañadas de informes descriptivos y financieros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 15.1 del Anexo II.
- 4.2 El pago se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Anexo II. Lo siguiente se aplicará a las opciones incluidas en el artículo 15.1:

Prefinanciación:	1.856.950,00 EUR
Segundo pago de prefinanciación previsto (sujeto a las disposiciones del Anexo II)	1.161.525,00 EUR
Tercer pago de prefinanciación previsto (sujeto a las disposiciones del Anexo II)	1.161.525,00 EUR
Pago final previsto (sujeto a las disposiciones del Anexo II)	220.000,00 EUR

4.3 El tipo de cambio mencionado en el artículo 2.7 del Anexo II es la tasa de cambio operacional de Naciones Unidas en rigor a la fecha de la transacción, la cual es aplicable al Programa de Desarrollo de Naciones Unidas de acuerdo con sus regulaciones y reglas.

En el caso de un balance positivo final (del total de la financiación sobre los gastos) al cierre financiero del proyecto, el balance en dólares en las cuentas de la Organización será convertido a Euros usando la tasa de cambio del momento en que se realice el reembolso y el equivalente en Euros será reembolsado al Órgano de Contratación.

En tal caso la Organización también:

-Especificará en el informe final a ser enviado al Órgano de Contratación el monto del balance en dólares junto con el monto en Euros.

-Informará al punto focal para recuperaciones en la Comisión sobre el monto exacto que será reembolsado al Órgano de Contratación

Artículo 5 - Correspondencia

Toda comunicación relativa a este Acuerdo se hará por escrito, indicando el número y título de la Acción, y utilizando para ello las direcciones siguientes:

Para el Órgano de Contratación:

Las solicitudes de pago y los informes correspondientes, así como las solicitudes de cambio de cuenta bancaria, se enviarán a:

**Delegación de la Unión Europea en República Dominicana
Unión Europea - Unidad/Sección Financiera
Av. Abraham Lincoln 1063
Ensanche Serrallés
Santo Domingo, D.N
República Dominicana**

Se deberá enviar una copia de los documentos anteriores y cualquier otra correspondencia a:

**Delegación de la Unión Europea en Cuba
Sección Operacional
5ta Avenida N° 1405, e/ 14 y 16
Miramar
Ciudad de La Habana
CUBA**

Para la Organización:

**Oficina del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en
Cuba**

**Oficina de la Representante Residente
Calle 18 No.110 e/ 1ra y 3ra
Miramar
Ciudad de La Habana
CUBA**

Artículo 6 - Anexos

6.1 Se adjuntan a las presentes Condiciones Particulares los siguientes documentos que forman parte integrante del presente Acuerdo:

Anexo I: Descripción de la Acción

Apéndice 1: Marco lógico

Apéndice 2: Organigrama

Anexo II: Condiciones Generales aplicables a los acuerdos de contribución de la Comunidad Europea con organizaciones internacionales

Anexo III: Presupuesto de la Acción

Anexo IV: Ficha de identificación financiera

Anexo V: Solicitud de pago normalizada

6.2 En caso de conflicto entre las disposiciones de los anexos y las de las Condiciones Particulares, prevalecerán estas últimas. En caso de conflicto entre las disposiciones del Anexo II y las disposiciones de los otros anexos, las primeras prevalecerán.

Artículo 7 - Otras condiciones específicas aplicables a la Acción

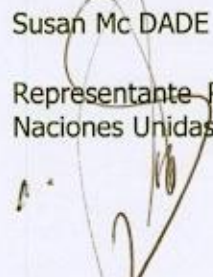
7.1 Las disposiciones siguientes completarán las Condiciones Generales:

7.1.1 La oficina del PNUD en Cuba consultará con la Delegación de la UE todas aquellas cuestiones relacionadas con la dirección general del proyecto con miras a lograr los resultados esperados y asegurar que las actividades se apliquen de manera coherente con esta propuesta.

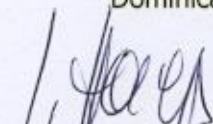
7.1.2 Cuando proceda, todas las referencias a "la Comunidad (europea)/las comunidades (europeas)" que se encuentren en los Anexos del presente contrato deberán entenderse como referencia a "la Unión Europea".

Hecho en **Santo Domingo** en tres originales en lengua española, dos para el Órgano de Contratación y uno para la Organización.

Para la Organización

Nombre Susan Mc DADE
Función Representante Residente de Naciones Unidas en Cuba
Firma 
Fecha

Para la Comisión Europea

Nombre Irene HOREJS
Función Jefa de Delegación de la UE en Rep. Dominicana y Cuba
Firma 
Fecha 16/12/9



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN

Programa EU-PNUD de apoyo local a la modernización del sector agropecuario en Cuba

PALMA PLUS



**Entirely funded by the
European Union**



**Implemented by the
United Nations
Development Programme**

INDICE

I. LA ACCIÓN	4
1. DESCRIPCIÓN.....	4
1.1. Título	4
1.2. Lugares	4
1.3. Coste de la acción e importe solicitado a la Administración contratante	4
1.4. Resumen.....	4
1.5. Objetivos	4
1.6. Pertinencia de la acción	6
1.7. Descripción de la acción y su eficacia (máximo 14 páginas).....	7
1.8. Metodología	15
1.9. Puesta en marcha y ejecución.....	16
1.10. Duración y plan de acción indicativo de la ejecución la acción	20
1.11. Sostenibilidad	21
1.11. Enfoque de género.....	22
1.12. Visibilidad.....	23
1.13. Perspectiva medioambiental.....	23
2. PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN	23

Lista de abreviaciones

ACPA– *Asociación Cubana de Producción Animal*
ACTAF – *Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales*
ANAP – *Asociación Nacional de Agricultores Pequeños*
CCS – *Cooperativas de Crédito y Servicio*
CE – *Comisión Europea*
CLIA – *Centro Local de Innovación Agropecuaria*
CPA - *Cooperativas de Producción Agropecuaria*
CUC – *Peso Cubano Convertible*
CUP – *Peso Cubano no convertible*
FAFA – *Acuerdo Marco Financiero y Administrativo*
FAO – *Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación*
HEGOA – *Instituto de Estudios sobre Desarrollo Humano y Cooperación*
INFOCOOP – *Instituto de Fomento Cooperativo*
MANUD – *Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo*
MINAG – *Ministerio de la Agricultura*
MINCEX – *Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera.*
PDHL – *Programa de Desarrollo Humano Local*
PNUD – *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*
UBPC – *Unión Básica de Producción Cooperativa*

I. LA ACCIÓN

1. DESCRIPCIÓN

1.1. Título

PROGRAMA EU-PNUD DE APOYO LOCAL A LA MODERNIZACION DEL SECTOR AGROPECUARIO EN CUBA: PALMA PLUS

1.2. Lugares

El presente proyecto PALMA plus apoyará a 10 municipios de las provincias de Santiago de Cuba y de Guantánamo, Cuba, y complementará las acciones ya iniciadas por el proyecto PALMA en otros 27 municipios de las provincias de Pinar del Rio, Sancti Spiritus, Granma y Guantánamo.

1.3. Coste de la acción e importe solicitado a la Administración contratante

Coste total de la acción (A)	Importe solicitado a la Administración contratante (B)	% del coste total elegible de la acción (B/Ax100)
4,400,000 €	4,400,000 €	100%

1.4. Resumen

Duración total	36 meses
Objetivos de la acción	<p>Objetivo General del Proyecto: Contribuir a la seguridad alimentaria de la población del país, en la actual situación internacional y nacional, mediante el incremento de la producción y distribución local de alimentos por medio del apoyo a las cooperativas, nuevos usufructuarios y organizaciones locales de municipios rurales.</p> <p>Objetivo Específico del Proyecto: Incrementar la producción local, y el acceso a alimentos mediante la implementación de una estrategia económicamente sostenible que abarca la gestión descentralizada de la producción de alimentos, el apoyo a cooperativas y campesinos.</p>
Socio(s)	Ver listado en 1.9.1.2
Grupo(s) destinatario(s) ¹	Los grupos destinatarios principales son las cooperativas UBPC, los

¹ Grupos de destinatarios" son aquellos grupos/entidades que recibirán directamente los efectos positivos del proyecto a nivel del propósito del proyecto – véase el párrafo 1.3 en el punto III para el listado.

	nuevos usufructuarios y las cooperativas CCS donde se integren. De manera complementaria serán fortalecidos igualmente infraestructuras y servicios municipales de apoyo a la producción, acopio, distribución y comercialización de alimentos (Planes de autoabastecimiento) y la formación vocacional Agropecuaria (IPAs) así como las delegaciones municipales del MINAG, y otras instituciones y organizaciones locales que den apoyo y servicio directo para la seguridad alimentaria en el municipio.
Beneficiarios finales ²	Los beneficiarios finales serán los más de 1.1 millones de habitantes de los 10 municipios seleccionados más los 2 millones de habitantes de los 27 municipios beneficiados por PALMA
Resultados estimados	<ol style="list-style-type: none"> 1. Incrementada la disponibilidad de alimentos mediante el fortalecimiento de la capacidad de producción de los mismos en 10 municipios piloto 2. Mejorados la gestión del sector agrícola y los mercados agropecuarios (para aumentar el acceso a la alimentación) en 10 municipios piloto; a través de la aplicación de un plan descentralizado, que integra actores productivos con las entidades de distribución y ventas, utilizando y aplicando los mecanismos disponibles en la nueva estrategia nacional. 3. Fortalecidos los logros y resultados del proyecto PALMA en 27 municipios a través de complementar, durante los 14 meses posteriores a la finalización del proyecto palma –octubre 2011-, las acciones ya realizadas
Principales actividades	<p>Desarrollo de las capacidades productivas de cooperativas y campesinos individuales</p> <p>Capacitación a miembros de las cooperativas y a campesinos individuales en técnicas de producción de alimentos, administración de negocios y manejo de cooperativas.</p> <p>Provisión de servicios municipales para la producción</p> <p>Creación de industrias locales de procesamiento de alimentos básicos</p> <p>Desarrollo de las capacidades de instituciones municipales encargadas de la planificación, gestión y coordinación de la seguridad alimentaria.</p> <p>Desarrollo del plan de autoabastecimiento alimentario a nivel municipal.</p> <p>Fortalecimiento del sistema municipal de almacenamiento, distribución y ventas</p>

1.5. Objetivos

Objetivo General del Proyecto:

Contribuir a la seguridad alimentaria de la población del país, en la actual situación internacional y nacional, mediante el incremento de la producción y distribución local de alimentos por medio del apoyo a las cooperativas, nuevos usufructuarios y organizaciones locales de municipios seleccionados.

² "Beneficiarios finales" son aquellos que se beneficiarán del proyecto a largo plazo a nivel de la sociedad o sector en general.

Objetivo Específico del Proyecto:

Incrementar la producción local, y el acceso a alimentos mediante la implementación de una estrategia económicamente sostenible que abarca la gestión descentralizada de la producción de alimentos, el apoyo a cooperativas y campesinos.

1.6. Pertinencia de la acción

El aumento rápido y constante de los precios internacionales de los alimentos y la alta dependencia de alimentos importados representan todavía un enorme desafío para Cuba. Se estima que el 80% del consumo de alimentos en el país es importado. En 2008, el mismo volumen de importaciones de alimentos le costó al país 800 millones de dólares más que en 2007, debido a los aumentos de precios. Por otra parte, el paso de los huracanes Gustav, Ike y Paloma, entre agosto y octubre de 2008 ha tenido un enorme impacto sobre la producción agrícola del país. Las pérdidas fueron de más de 10 mil millones de dólares (equivalente al 20% del PIB y el 100% de las exportaciones en 2007). 700.000 toneladas de alimentos fueron destruidas y el país tuvo que recurrir a la liberación de algunos de sus reservas estratégicas de alimentos. El país también adoptó temporalmente medidas concretas para reducir los precios de los alimentos para los consumidores. En esta situación, el aumento de la producción nacional de alimentos ha sido declarado por el presidente Raúl Castro un asunto de seguridad nacional. A ello cabe añadir que, a pesar de no haber sido oficialmente publicada la estrategia nacional para la reforma de la agricultura, sí que un conjunto de medidas de reforma están siendo puestas en marcha de una manera progresiva.

Estas medidas, combinadas con una serie de declaraciones oficiales, podrían ser consideradas como la base de una reforma de las políticas públicas del sector de la seguridad alimentaria destinadas a aumentar la cantidad, la eficiencia y la calidad de la producción de alimentos.

Los dos procesos principales en el núcleo de este nuevo enfoque de la seguridad alimentaria en Cuba son:

- Transferencia de la función clave en la producción de alimentos de empresas de propiedad estatal a las cooperativas y productores individuales:

Con el 51% del total de tierras cultivables en el país (3,3 millones de hectáreas de 6,6 millones de hectáreas) no se usan, en septiembre de 2008, el Estado inició un proceso de distribución de tierras ociosas de hasta 13 ha de tierra por persona para los individuos y las cooperativas, sobre una base de 10 años de usufructo renovable, cuyo uso irá destinado a la producción de alimentos (Decreto-Ley No. 259 de julio de 2008). De acuerdo con el discurso del Presidente Raúl Castro del 26 de julio de 2009, de 110.000 solicitudes presentadas hasta la fecha, casi 82.000 fueron aceptadas, lo que abarca alrededor de 690 000 hectáreas, o aproximadamente el 39% de las tierras ociosas. Se espera que todos aquellos "nuevos agricultores" podrán unirse a una cooperativa de servicios básicos a la recepción de la tierra. En Cuba, hay más de 6.000 cooperativas agrícolas, organizados en tres tipos: la Unidad Básica de Producción Cooperativa (UBPC), Cooperativa de Producción Agrícola (CPA) y Cooperativas de Créditos y Servicios (CCS). Más del 42% del total de tierras cultivables utilizadas en el país está en manos de las cooperativas UBPC, que son una forma menos eficiente de la producción debido a su dependencia previa de las empresas estatales. A partir de 2007, a las UBPC se les dio mayor autonomía a fin de coincidir con la autonomía concedida a los otros dos tipos de cooperativas.

- La descentralización de la toma de decisiones para la producción y distribución de productos alimenticios procedentes de la central al nivel municipal:

En 2008, Cuba comenzó un nuevo plan de organización del sistema de explotación a través de la creación de oficinas municipales delegadas del Ministerio de Agricultura. Al mismo tiempo, se le atribuyeron nuevas funciones a las empresas estatales agrícolas. Estas estructuras tienen las funciones, por un lado, de garantizar el proceso de entrega de tierras y, por otro lado, de proporcionar los servicios requeridos por las diferentes formas de producción existentes. Por otra parte, las autoridades cubanas han puesto de relieve la necesidad de desarrollar pequeñas iniciativas de agricultura urbana con poco a ningún consumo de combustible como una forma de ahorrar costes y aumentar la producción de alimentos. Algunos ejemplos son los cultivos más cerca de los mercados, especialmente a través de la agricultura urbana y periurbana, los mecanismos de tracción animal, etc.

Por medio de estas iniciativas, Cuba espera incrementar su producción de alimentos y reducir su dependencia de las importaciones de alimentos. Este reto debe abordarse en el contexto de una grave crisis económica nacional e internacional, y sin aumentar el gasto. Para alcanzar este objetivo, las autoridades cubanas han reconocido plenamente la necesidad de abordar las deficiencias identificadas dentro de su sector agrícola. Este sector tiene el potencial para mejoras sustanciales en la productividad, pero carece de los recursos financieros necesarios para enfrentar los desafíos inherentes a la reforma.

La Unión Europea en Cuba

En Cuba, las intervenciones en el ámbito de la seguridad alimentaria son una de las prioridades nacionales y, además, han estado incluidas en la respuesta nacional e internacional a los huracanes de finales de 2008.

Por parte de la CE, tras el paso de los huracanes, dos programas de respuesta humanitaria de ECHO fueron puestos en marcha con un total de 4 millones de euros ejecutados. En el período posterior a la fase humanitaria, un programa de respuesta de 7,5 millones de euros en el marco del Instrumento de Estabilidad se puso en marcha en mayo de 2009 para ayudar en la rehabilitación de las capacidades productivas agrícolas destruidas o dañadas por el paso de los huracanes.

Entre estas acciones, cabe incluir el proyecto PALMA (Programa de la UE-PNUD para apoyar la modernización de la agricultura local cubana) financiado desde junio del 2009 por la Facilidad Alimentaria y ejecutado por el PNUD; y el presente proyecto, PALMA PLUS, destinado a ampliar y fortalecer los resultados identificados en el anterior proyecto. Esta última iniciativa, como parte de la línea temática de Seguridad Alimentaria (FSTP), se complementará con una contribución a futuras iniciativas de las ONG en el ámbito de la agricultura que serán seleccionadas por medio de una convocatoria de propuestas.

1.7. Descripción de la acción y su eficacia (máximo 14 páginas)

Asimismo, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) define cinco áreas prioritarias de intervención, dos de las cuales son 'Seguridad Alimentaria' y 'Desarrollo Humano Local.' En ambas áreas de intervención, el Programa de Desarrollo Humano Local (PDHL) del PNUD se ha identificado como el mecanismo clave de coordinación y programación, apoyado íntegramente por las autoridades cubanas. El MANUD ofrece un marco de coordinación para todas las actividades de Naciones Unidas en el campo de la Seguridad Alimentaria. A su vez, el Documento de Programa de País (CPD) del PNUD, que define las áreas prioritarias de intervención del PNUD con el Gobierno

cubano para el mismo periodo de 2008-2012, también identificó cuatro áreas de acción, una de las cuales es 'Desarrollo Humano a Nivel Local.'

El presente proyecto se inserta adecuadamente en el contexto del marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), apoyando al efecto directo No.1 del "Para el 2012 se habrán incrementado las capacidades locales y mejorado el desempeño local, logrando una mejor articulación con las estrategias de desarrollo nacional y una mayor movilización de recursos locales en pro del desarrollo humano".

El proyecto será implementado por el Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), aprovechando las estructuras y capacidades de trabajo creadas a través de su Programa de Desarrollo Humano Local (PDHL)

Resultados y Actividades

Como introducción general a las actividades del proyecto es importante recordar cómo funciona la metodología de programación local participativa en el marco del PDHL.

En este documento se ofrece una definición clara de los sectores y actividades. Sin embargo, la definición detallada de las actividades que serán implementadas en cada municipalidad será el resultado del proceso de planeamiento local, el cual comenzó en el mes de mayo del 2009 y tiene previsto su finalización durante el mes de octubre. Ese acercamiento a una serie de actividades específicas provenientes del proceso de planeamiento participativo es parte integral de la esencia metodológica de este proyecto y uno de sus rasgos principales. Este abordaje, adicionalmente, minimiza los problemas derivados del tiempo que transcurre entre la formulación y la implementación de las prioridades identificadas.

Una vez que el proceso de identificación/formulación haya concluido, una lista detallada de las acciones por municipalidad será puesta a consideración a la Oficina Nacional del Proyecto, creada por el MINAG para la ejecución de PALMA y que asumirá también esta función para PALMA PLUS.

Este proyecto pretende lograr 3 resultados principales.

Resultado Esperado 1

Resultado esperado	Actividades
1. Mejorada la disponibilidad de alimentos mediante el fortalecimiento de la capacidad de producción de los mismos en 10 municipios piloto	1.1 Desarrollo de las capacidades productivas de cooperativas y campesinos individuales
	1.2 Capacitación a miembros de las cooperativas y a campesinos individuales en técnicas de producción de alimentos, administración de negocios y manejo de cooperativas.
	1.3 Provisión de servicios municipales para la producción
	1.4 Creación de industrias locales de procesamiento de alimentos básicos.

El objetivo es proveer de los recursos, conocimientos y las capacidades necesarias a cooperativas y campesinos individuales en función de incrementar la producción de alimentos a nivel local.

En el 2009 se mantienen las conclusiones de un estudio realizado por el Ministerio de la Agricultura (MINAG) que evaluó la situación crítica de la agricultura en Cuba, identificando los principales problemas con respecto a la producción de alimentos:

- El deterioro del equipamiento y la infraestructura para la producción de alimentos a nivel local.
- El acceso limitado a capital y fondos para financiar la producción de alimentos.
- Escaso conocimiento en administración y manejo de cooperativas
- Débil o inexistente servicios locales de apoyo para productores de alimentos.
- Altos niveles de pérdida de alimentos.

Las actividades a desarrollar con el objetivo de alcanzar los resultados esperados son:

1.1 Desarrollo de las capacidades productivas de cooperativas y campesinos individuales.

El objetivo de esta actividad es desarrollar e incrementar la capacidad para la producción de alimentos de los actores involucrados en ese proceso. Será logrado facilitando el acceso a recursos para la producción, equipamiento y la rehabilitación de la infraestructura productiva. Durante la fase de formulación a nivel municipal, los talleres de programación participativa se realizarán con las entidades productoras de alimentos, identificando las prioridades, los recursos y el equipamiento necesario en cada uno de los 10 municipios seleccionados.

Los recursos para la producción incluyen herramientas, equipamiento, semillas, alimento animal, fertilizantes y crudos. El sistema local de innovación agrícola para la producción, diversificación y certificación de semillas de alta calidad para la comunidad, será apoyado por las municipalidades en las cuales se llevan a cabo las actividades agrícolas.

Esta actividad será realizada con el apoyo del Gobierno Local, las Delegaciones Municipales del Ministerio de Agricultura, y entidades representantes de las cooperativas y los campesinos individuales: la Asociación de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF); la Asociación Cubana para la Producción Animal (ACPA); y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP), las cuales son ONGs Cubanas que apoyan al Ministerio de Agricultura en su estrategia para el desarrollo de las cooperativas y la descentralización de la agricultura.

1.2 Capacitación a miembros de las cooperativas y a campesinos individuales en técnicas de producción de alimentos, administración de negocios y manejo de cooperativas.

El objetivo de esta actividad es mejorar la capacidad (en términos de herramientas administrativas y gerenciales), la eficiencia (en términos de producción/productividad) y la organización de las cooperativas involucradas en el proyecto.

Basado en una evaluación participativa de las necesidades conducida por los cooperativistas, en coordinación con el Ministerio de la Agricultura, el plan de capacitación estará enfocado en 5 aspectos fundamentales.

- técnicas de producción de alimentos;
- administración de negocios;
- contabilidad;
- manejo de cooperativas;
- principios y reglas del movimiento cooperativo;

La capacitación en técnicas para mejorar la producción de alimentos será ofrecida por especialistas nacionales conjuntamente con especialistas de la FAO u otros expertos internacionales en la materia. Con el propósito de mejorar la organización y la eficiencia de las cooperativas la capacitación se enfocará en conocimiento y técnicas gerenciales y administrativas. La actividad será conducida basada en la experiencia previa desarrollada por el PDHL en 6 provincias, en asociación con el Centro para la Investigación de las Cooperativas, con base en la Universidad de Pinar del Río, que es la institución de investigación líder en Cuba para los temas de desarrollo de las cooperativas y tiene una vasta experiencia en capacitación para el manejo de las cooperativas y los principios del movimiento cooperativo.

Esta actividad será implementada en asociación con entidades internacionales con experiencia y logros relevantes.

En primer lugar, HEGOA, Instituto para estudios de desarrollo, de la Universidad del País Vasco. Este instituto tiene un vasto conocimiento y experiencia en el área de administración de negocios. También tienen gran experiencia en el trabajo con cooperativas en las provincias orientales cubanas.

En segundo lugar, en el área de desarrollo y manejo de cooperativas la sociedad será con la Red Social de Negocios, inglesa, conjuntamente con su socio nicaragüense Infocoop, y en asociación con las cooperativas. El involucramiento de una contraparte nicaragüense tiene una alta relevancia dada la cercanía entre los contextos centroamericano y caribeño y los intercambios previos realizados. En febrero de 2008, en el marco del PDHL, una misión de intercambio con Nicaragua integrada por directivos del área de cooperativas dentro del Ministerio de la Agricultura tuvo lugar con el propósito de aprender de la experiencia nicaragüense. La misión fue exitosa y 18 "lecciones aprendidas de Nicaragua" fueron incorporadas desde entonces en la estrategia nacional cubana. Por más de 25 años la red Social de Negocios e Infocoop han desarrollado la mejor experiencia cooperativa y asistirá en cuestiones generales relativas al manejo de las cooperativas. ACTAF y ACPA participará en esta actividad a través de apoyo técnico.

Los documentos y materiales para la capacitación están ya en su primera fase de desarrollo, basado en la experiencia del PDHL.

1.3. Provisión de servicios municipales para la producción

El objetivo de esta actividad es fomentar y fortalecer la capacidad de las entidades municipales para que puedan proporcionar los servicios necesarios a tiempo y con la más alta calidad.

Dos de los más innovadores elementos de la nueva política y estrategia nacional para la producción de alimentos y la gestión son:

- La descentralización -a nivel municipal- de la mayoría de las decisiones y capacidades relativas a la producción de alimentos.
- La reorganización de las funciones de producción, mediante lo cual las empresas estatales asumen la función de proporcionar los servicios necesarios para las cooperativas y los agricultores individuales para la producción de alimentos.

En evaluación participativa de las necesidades de los talleres de programación que se celebrarán en cada municipio, se identificarán los principales servicios que deberán ser apoyados por el programa en cada municipio. Los servicios de apoyo a la producción incluirán tiendas de incentivo a la producción para los productores, ofreciendo cosas como herramientas e insumos, servicios fitosanitarios, abonos orgánicos y maquinaria pesada para apoyar de forma temporal si es necesario. El principal socio para la aplicación de esta actividad será el Ministerio de Agricultura y las empresas estatales municipales.

1.4. Creación de industrias locales de procesamiento de alimentos básicos

La finalidad de esta actividad es aumentar la capacidad de procesamiento de alimentos a fin de reducir su pérdida y crear un valor agregado potencial. Se seleccionarán las cooperativas piloto, según los criterios de capacidad de producción, la disponibilidad de alimentos y excelencia de la gestión, para recibir maquinaria básica para procesamiento primario de frutas y hortalizas. En algunos territorios, durante la cosecha del 2008, el porcentaje de la descomposición de alimentos ha sido del 10 %, por lo tanto, es una prioridad nacional y local procesar tanta cantidad de alimento como sea posible, a fin de evitar la pérdida.

La experiencia de la FAO, ACTAF y ACPA en este ámbito será utilizada para desarrollar estudios de viabilidad y proporcionar la asistencia técnica apropiada.

Los resultados concretos de estas actividades son:

- 2.000 nuevos agricultores con acceso a tierra cultivable no utilizada y con un aumento de su capacidad de producción de alimentos, debido a una mayor disponibilidad de insumos, servicios, herramientas y asistencia técnica.
- 100 cooperativas piloto y sus socios provistos de capital (en términos de acceso a los equipos, tecnología y fondos) y con aumento de su potencial para la producción de alimentos mediante el uso de herramientas, maquinaria, equipos, tecnología y crédito.
- Al menos del 80 % de las cooperativas piloto habrán elaborado un plan de negocio para sus operaciones y lo estarán empleando en la movilización de fondos.
- Introducidas, instaladas y puestas en funcionamiento líneas de procesamiento de alimentos en parte de las cooperativas piloto, reduciendo así la pérdida de alimentos y aumentando el valor agregado de los mismos.
- Administradores y técnicos de las 100 cooperativas piloto utilizando y aplicando las técnicas de administración de empresas y de gestión cooperativa en sus actividades diarias.
- La inversión municipal se realiza en infraestructura y servicios que están directamente relacionados con fomentar la producción de alimentos.

Resultado esperado 2

El segundo componente del proyecto aborda el desarrollo de los mercados agrícolas y la descentralización de la gestión de la producción a nivel municipal.

Resultado esperado	Actividades
Mejorar la gestión del sector agrícola y los mercados agropecuarios (para aumentar el acceso a la alimentación) en 10 municipios piloto; a través de la aplicación de un plan descentralizado, que integra actores productivos con las entidades de distribución y ventas, utilizando y aplicando los mecanismos disponibles en la nueva estrategia nacional.	2.1 Desarrollo de las capacidades de instituciones municipales encargadas de la planificación, gestión y coordinación de la seguridad alimentaria.
	2.2 Desarrollo del plan de auto-abastecimiento alimentario a nivel municipal.
	2.3 Fortalecimiento del sistema municipal de almacenamiento, distribución y ventas.

El objetivo es garantizar el funcionamiento óptimo del ciclo completo de seguridad alimentaria en el nivel municipal, de la producción al consumo, utilizando las herramientas puestas a disposición por la nueva política nacional sobre la producción y gestión de alimentos.

Las actividades a desarrollar para el logro de estos resultados son:

2.1. Desarrollo de las capacidades de instituciones municipales encargadas de la planificación, gestión y coordinación de la seguridad alimentaria.

Esta actividad, bajo el liderazgo de los Gobiernos Municipales y la Delegación Municipal del Ministerio de la Agricultura, apoyará y mejorará las instituciones municipales, desarrollando sus capacidades para planificar, gestionar y coordinar la estrategia.

La nueva política y estrategia nacional para la producción y gestión de alimentos ha creado Delegaciones Municipales del Ministerio de la Agricultura. Con la supervisión general del Gobierno Municipal, la Delegación Municipal es responsable de coordinar las diferentes instituciones municipales y entidades que se ocupan de la seguridad alimentaria, a fin de articular y hacer un uso eficiente de los recursos para la producción de alimentos. La premisa básica es que los alimentos producidos por el municipio se quedan en el municipio para ser consumidos por los habitantes de los mismos (con algunas excepciones para los productos que son escasos). Para desarrollar esta actividad, el principal socio será la Asociación de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF); ACTAF ha trabajado en asociación con PDHL en el tema del planeamiento estratégico municipal y tiene amplia experiencia y conocimiento en lo que respecta los procesos de desarrollo de capacidades a nivel comunitario y municipal.

Concretamente, la capacitación sobre planeamiento estratégico y apoyo a la mejora de la capacidad de gestión, tendrá lugar a través de talleres provinciales en que participarán los municipios.

2.2. Desarrollo del plan de autoabastecimiento alimentario a nivel municipal.

Con las capacidades desarrolladas por la primera actividad, el proyecto trabajará con las instituciones municipales a fin de elaborar el plan de autoabastecimiento. Estos planes no sólo apuntan a garantizar una cierta cantidad de alimentos para el municipio, sino también contemplan el proceso de acopio, distribución y acceso a los alimentos. Este mecanismo, cuya creación fue aprobada por la estrategia nacional pero aún tiene que ser desarrollado e implementado, es un instrumento ideal para el acercamiento integral al problema del acceso y suministro de a los alimentos. El apoyo de la ACTAF desempeñará un papel importante en esta actividad, teniendo en cuenta su experiencia y metodología ya definida para acompañar a las autoridades municipales en la formulación de sus "Planes para el Desarrollo Agrícola Municipal".

2.3. Fortalecimiento del sistema municipal de almacenamiento, distribución y ventas.

Con el fin de cumplir todo el ciclo de seguridad alimentaria una vez que se ha formulado el plan de autoabastecimiento, y dada la experiencia en la implementación de proyectos locales del programa PDHL en los dos últimos años, el elemento clave es el proceso desde la producción de alimentos a los mecanismo de consumo, ya desarrollado por la mayoría de los municipios. El proyecto insistirá particularmente en lo relativo al apoyo para almacenamiento, distribución, y elementos específicos de las ventas a la Comunidad.

Por lo tanto, esta actividad apoyará estos sistemas mediante asistencia a la rehabilitación y mejora de las condiciones materiales y capacidades administrativas de estos sistemas municipales para un mejor almacenaje, distribución y comercialización de los productos alimenticios.

Los resultados concretos de las actividades son:

- 10 Planes estratégicos de autoabastecimiento municipales elaborados y aplicados.
- 10 Delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura fortalecidas y funcionando
- 10 sistemas de almacenamiento y distribución municipales fortalecidos y operando.
- El fortalecimiento del sistema de redes de seguridad social, a través de incentivos de precios de venta de los alimentos a entidades sociales (tiendas especiales para garantizar el acceso a la Comunidad a las mercancías, hospitales, escuelas, etc.).
- Un aumento en las cantidades de alimentos distribuidos a la población local por la municipalidad.
- Un aumento del número de beneficiarios que reciben asistencia a través del suministro de alimentos por la municipalidad.

Resultado esperado 3

El tercer componente del presente proyecto tiene por propósito fortalecer y consolidar los logros del proyecto PALMA, proyecto gemelo al presente proyecto PALMA PLUS, que trabaja en otros 27 municipios complementarios a los 10 municipios del proyecto palma plus. Dado que el proyecto palma tiene una duración máxima de dos años, al estar financiado por el mecanismo "food facility" de la Comisión Europea, varios resultados no podrán ser consolidados en los municipios del proyecto debido al tiempos de ejecución limitado y los resultados estructurales a los que se quiere llegar. Por ello este tercer resultado se vincula a los 27 municipios del proyecto PALMA, en función de los resultados previstos, que coinciden con los resultados 1 y 2 previstos en este proyecto.

Resultado esperado	Actividades
Fortalecidos los logros y resultados del proyecto PALMA en 27 municipios a través de complementar, durante los 14 meses posteriores a la finalización del proyecto palma -octubre 2011-, las acciones ya realizadas	3.1 Identificación de acciones en proceso de obtención de resultados al finalizar el proyecto palma.
	3.2 Desarrollo y complementación de las acciones.

Para el logro de este resultado se prevé a través de dos actividades:

3.1 Identificación de acciones del proyecto palma en proceso de obtención de resultados al finalizarse dicho proyecto.

En los dos últimos meses del proyecto PALMA (agosto-septiembre 2011) se realizará una valoración interno por parte de la Oficina Nacional del Proyecto para conocer los resultados reales alcanzados por el proyecto, que implique un análisis de la sostenibilidad de los resultados y el logro de los mismos, de tal manera que aquellos identificados como resultados no sostenibles o dudosos de ser alcanzados hasta ese momento, serán incorporados a una programación local complementaria para mantener el apoyo y la asesoría a la consecución de esos resultados.

3.2 Desarrollo y complementación de las acciones

El objetivo de esta actividad es complementar y finalizar las acciones pendientes de obtención de resultados y de ser sostenibles del proyecto palma. Las acciones del proyecto palma forman parte de la misma estrategia que las acciones de este presente proyecto palma plus, pero localizadas en 27 municipios complementarios a los 10 municipios de este proyecto palma plus. La finalización de estas acciones pendientes se realizara con el apoyo y alianza de las entidades locales e internacionales previstas en su planificación inicial.

Los resultados concretos de estas actividades son:

- Incremento en al menos un 10% los indicadores previstos de impacto y resultados, principalmente los productivos, previstos en el proyecto PALMA.
- Garantizada la sostenibilidad en el tiempo de esos resultados a través de la culminación de la asistencia técnica, asesoría, seguimiento y del fortalecimiento de las capacidades productivas.

El PDHL, con su experiencia, estructura local y metodología, facilitará que la red de instituciones aliadas trabaje de conjunto para desarrollar e implementar el Proyecto, usando sus ventajas competitivas en las diferentes áreas del proyecto (ver estrategia de asociación para el listado de socios del proyecto). Estos socios nacionales e internacionales han trabajado con el PDHL en el último año en varias iniciativas locales.

La atención principal estará en los campesinos y sus cooperativas, ya que ellos concentran hoy el 70% de la producción nacional de alimentos. El proyecto trabajará con dos de los tres tipos de cooperativas: las UBPCs y las CCSs. El desarrollo y mejoramiento de las UBPCs es vital para el país teniendo en cuenta que la mayoría de las tierras productivas está en sus manos y el plan nacional para el desarrollo de la UBPC ha sido ya aprobado. Las CCSs (nuevas y ya existentes) serán también incluidas, pues todos los nuevos campesinos serán miembros de éstas.

El proyecto contará con los siguientes instrumentos para su implementación:

1. Las recientemente creadas delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura. Ellas tienen la autonomía para facilitar y lidiar con todas las entidades municipales relacionadas con la producción de alimentos. Y es el instrumento clave para el proceso de descentralización.
2. Los Grupos de Trabajo Municipales. Creados por los gobiernos municipales, estos grupos multidisciplinarios están compuestos por especialistas de diferentes instituciones y organismos de la municipalidad, y tienen el objetivo de facilitar e integrar el acercamiento al desarrollo local. Son parte de la metodología para el desarrollo local del PDHL/PNUD y han sido usados por los Gobiernos Locales desde hace 10 años.
3. Plan de auto abastecimiento municipal. Este plan busca no solo garantizar cierta cantidad de alimentos para el municipio, sino también enfrentar lo relacionado con el acopio y la distribución. Estas herramientas fueron aprobadas por una estrategia nacional pero debe todavía ser desarrollada e implementada; son ideales para la integración del acercamiento y manejo a este problema.
4. Centros Locales para la Innovación Agrícola (CLIA). El sistema de innovación de la agricultura para la bio-diversificación y la certificación de la calidad de las semillas, el cual es conducido por campesinos con apoyo técnico de los Centro de Investigación y Desarrollo (I&D). Estos centros locales ya existen en algunos de los municipios pilotos.

5. Plan de entrenamiento y capacitación. Basado en las necesidades evaluadas por las cooperativas en coordinación con el Ministerio de la Agricultura, el plan de entrenamiento se enfocará en cuatro aspectos claves: administración de negocios, contabilidad, manejo de cooperativas y principios y reglas del movimiento cooperativo.

6. 10 municipios pilotos serán elegidos para la implementación del Programa (6% del país). El criterio será: experiencia exitosa en el manejo de cooperativa, capacidad de producción de alimentos, grado de afectación del impacto de los huracanes Gustav y Ike, experiencia exitosa en administración de programa de cooperación internacional, prioridad nacional y diversidad geográfica –buscando incluir contextos agroecológicos y socioeconómicos diferentes.

1.8. Metodología

El proyecto será implementado a través de la metodología desarrollada para la puesta en marcha del proyecto PALMA, la cual está basada en los mecanismos del Programa de Desarrollo Humano Local (PDHL), un Programa multidonante del PNUD y completamente asimilado por las autoridades locales. El PDHL está activo en Cuba desde hace varios años y se ha consolidado fuertemente a nivel local en las municipalidades donde está activo.

Fase de identificación y formulación de de las actividades del proyecto a nivel provincial y municipal.

En este proyecto, las estructuras locales (Grupos de Trabajo Provinciales y Municipales) de las cuales forman parte los equipos de coordinación del proyecto PALMA (que serán los mismos que para PALMA PLUS), serán responsables de garantizar un flujo permanente de información entre los beneficiarios potenciales y las instituciones competentes a nivel local, así como también para ofrecer retroalimentación a los responsables del proyecto, proveyéndoles datos y elementos importantes para que sean tenidos en cuenta en la intervención y adaptada –cuando sea necesario- a las condiciones específicas de cada territorio.

Una ronda inicial de talleres tendrá lugar en cada provincia involucrada en el proyecto, con el objetivo de informar a los actores y decisores locales acerca de los objetivos del proyecto, sus modalidades de implementación y cómo los beneficiarios potenciales podrían aplicar. El formato para la formulación de estas propuestas de proyectos, será también presentado durante estos talleres.

Talleres similares serán llevados a cabo en cada municipio involucrado. Esto marcará el inicio del proceso de identificación el cual permitirá identificar, priorizar y formular cada propuesta de proyecto local a nivel municipal, siguiendo los criterios establecidos y el formato aportado por los grupos de trabajo. Este proceso tendrá una duración aproximada de un mes y terminará en una ronda de talleres a nivel provincial, durante los cuales cada municipio involucrado presentará su propia propuesta de proyecto.

De manera más específica, la metodología para desarrollar la identificación y planificación de las acciones locales con cada uno de los municipios involucrados será la misma utilizada en el proyecto PALMA, cuya efectividad ha sido probada durante sus diez años de trabajo del PDHL en 63 municipios y 8 provincias cubanas.. Sus principales pasos son:

- ❖ Identificación de un equipo de trabajo que articule y coordine el proceso de identificación, programación y formulación; se propone el Grupo de Trabajo del gobierno municipal, con la responsabilidad técnica del representante del MINAG en el grupo de trabajo.
- ❖ Recopilación de la información primaria del municipio en cuanto a la seguridad alimentaria, con énfasis específico en la producción de alimentos.

- ❖ Realización de consultas y encuentros con las principales instituciones y organizaciones locales vinculadas a la seguridad alimentaria, para identificar los principales obstáculos y posibles soluciones.
- ❖ Desarrollo de un taller municipal, convocado por el Gobierno Municipal, con la responsabilidad técnica del delegado del MINAG, y con la participación de todas las entidades y organizaciones involucradas (Empresas agropecuarias, cooperativas, asociaciones como ACTAF, ACPA, ANAP, universidades, centros de estudios locales, otras delegaciones municipales) con el propósito de construir, a partir de la propuesta inicial del equipo de trabajo municipal, la propuesta del municipio.
- ❖ Redacción y aprobación de la propuesta por el Consejo de Administración Municipal.
- ❖ Envío de la propuesta al Gobierno Provincial (Grupo de Trabajo Provincial) y a la Delegación provincial del MINAG para su revisión y aprobación.

Una vez obtenidas las propuestas en todos los municipios se propondrá realizar un taller provincial donde cada municipio presente su propuesta, para ser analizada, discutida y aprobada por las entidades e instancias provinciales y la presencia de las entidades responsables del proyecto (MINAG, Asociaciones, MINCEX, Delegación de la Comisión Europea, PNUD)

Una vez aprobadas las propuestas de los municipios, el proceso de implementación y ejecución del proyecto será utilizando los mecanismos desarrollados y fortalecidos por el PDHL en las provincias y municipios: Grupos de trabajo provinciales y municipales, en representación del gobierno y entidades del territorio, en donde el representante del MINAG en el Grupo de trabajo directamente velará por el seguimiento y ejecución del proyecto, utilizando los procedimientos para la gestión local de proyectos de cooperación aprobados por los gobiernos municipales y provinciales en el marco del PDHL.

1.9. Puesta en marcha y ejecución

Para la Comisión Europea la entidad ejecutora de este proyecto es la Oficina en Cuba del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El proyecto será ejecutado a partir de las cláusulas contempladas en el acuerdo de contribuciones firmado entre la CE y el PNUD, que estará en línea con lo contenido en el Acuerdo Marco Financiero y Administrativo UE – UN (EU-UN FAFA).

La duración de este proyecto será de 36 meses desde la fecha de comienzo definida en el contrato. Las actividades desarrolladas fuera del periodo definido en el contrato no podrán ser sujetas a financiación por este proyecto.

El PNUD presentará a la Comisión para su aprobación:

- Un informe inicial, tras los tres primeros meses del proyecto. El informe inicial incluirá un panorama general de la ejecución de las actividades realizadas hasta la fecha, el uso de los recursos, un programa de trabajo para el período siguiente y las indicaciones sobre probables ahorros financieros o deficiencias.
- Un informe ejecutivo del proyecto cada tres meses que, si procede, servirá de base para el seguimiento por parte de la ONP y otros actores responsables.
- Un informe periódico cada 12 meses, con el mismo contenido que el informe inicial.

Todos los informes serán presentados en papel y en formato electrónico. El PNUD también proporcionará copias a la Comisión del material de capacitación elaborado bajo este proyecto.

Además de estos informes, y cuando se estime necesario, se llevarán a cabo reuniones entre el Responsable de Proyecto de la Comisión Europea (u otros servicios relevantes) y el PNUD.

1.9.1. Organización del Proyecto

1.9.1.1. Steering Committee

Basados en los procedimientos de gestión de proyectos del PNUD, un Steering Committee / Comité Directivo, se creará para dar seguimiento a la ejecución del Proyecto, con reuniones periódicas definidas por sus miembros.

El Comité Directivo incluirá como miembros permanentes al MINAG, MINCEX, la Delegación de la UE y al PNUD, y podrá incluir como participantes en las reuniones a otras entidades nacionales ejecutoras tales como ACTAF, ANAP y ACPA, así como cualquier otra entidad que se acuerde entre los miembros permanentes. El secretariado del Comité Directivo lo realizará la Oficina Nacional del Proyecto, en coordinación con el PNUD.

1.9.1.2. Contrapartes del proyecto

El Ministerio de Agricultura es la contraparte técnica del Proyecto. El PNUD, con fondos del Proyecto, proveerá los insumos técnicos, financieros y asistencia técnica necesarios para el proyecto y realizará la supervisión operativa de los acuerdos de gestión del proyecto. La Oficina Nacional del Proyecto será responsable de la ejecución, la elaboración de los informes de ejecución, mantendrá los archivos e inventarios de los activos productivos comprados por el proyecto, preparará todos los documentos relacionados con las actividades del proyecto y los documentos relacionados con la gestión y adquisición de los bienes y servicios, incluyendo la revisión de los concursos y ofertas previas a los contratos de adquisiciones.

En el ámbito provincial y municipal los mecanismos de gestión y ejecución del Proyecto estarán basados en los Grupos de Trabajo Municipales y Provinciales. Un esquema organizativo del proyecto se adjunta como anexo a este documento.

1.9.1.3. Instituciones participantes y asociadas

Las alianzas que se desarrollarán en el proyecto han sido establecidas desde hace varios años entre Cuba y diferentes entidades internacionales, con probadas experiencias y conocimientos. Los siguientes aliados se encuentran actualmente trabajando con el PNUD, en el marco del Programa para el Desarrollo Humano Local (PDHL), y estarán activamente involucrados como instituciones participantes de este proyecto:

- o Ministerio de la Agricultura (MINAG): Será el socio líder para la visión estratégica, la implementación del proyecto. Su participación incluirá a los Vice-Ministros y diferentes Directores Nacionales a cargo de los temas relevantes del proyecto. En el ámbito local las Delegaciones Municipales de la Agricultura estarán involucradas.
- o Ministerio del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera: Será un socio más general, tanto al nivel nacional como local de las actividades (Delegados Provinciales del MINCEX)

- Gobiernos Municipales: Constituirán el socio principal para la implementación y gestión del proyecto a nivel municipal.
- Departamento de Economía y Empresas de la Universidad de La Habana: Su participación será basada en sus experiencias previas en la implementación de las "unidades de apoyo a la gestión cooperativa", las cuales brindan servicios contables y económicos a las cooperativas
- Centro de Estudios sobre Cooperativismo, Universidad de Pinar del Río: Constituye la principal institución investigativa del país para el desarrollo de las cooperativas y tiene una vasta experiencia en la capacitación para la gestión de cooperativas y en los principios del movimiento cooperativista.
- Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas (INCA): Es un Centro de investigaciones y desarrollo que pertenece al Ministerio de Educación Superior (MES) y es la principal entidad académica en materia de innovaciones al sistema agrícola local.
- Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales (ACTAF), Asociación Cubana de Producción Animal (ACPA) y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños (ANAP): Estas entidades no gubernamentales cubanas servirán de apoyo al Ministerio de la Agricultura (MINAG), para trazar las estrategias de descentralización agrícola y desarrollo de cooperativas y granjas.
- FAO: Agencia especializada del sistema de las Naciones Unidas, la cual brinda asistencia técnica y especialización en temas de producción de alimentos.
- HEGOA: Instituto Universitario de Estudios de Cooperación, Universidad del País Vasco, España. Este instituto posee amplio conocimiento y experiencia en las áreas de administración y gestión de entidades, planes de negocio y la capacitación a emprendedores. También poseen una importante experiencia de trabajo con cooperativas en las provincias orientales del país.
- INFOCOOP: Instituto Nicaragüense para el Fomento del Cooperativismo. En Febrero del 2008 el PDHL/PNUD facilitó una misión de intercambio a nivel Ministerial con Nicaragua, donde participaron los responsables del apoyo y desarrollo de las cooperativas del Ministerio de Agricultura de Cuba, para aprender de la experiencia nicaragüense. La misma constituyó un éxito y 18 recomendaciones producto de esa visita son implementadas actualmente en Cuba. La experiencia cooperativa nicaragüense durante casi 30 años ha hecho que actualmente estén desarrolladas y fortalecidas las mejores experiencias de cooperativismo agrícola local, y servirán de apoyo a la experiencia cubana en los temas generales de gestión cooperativa.
- Social Business Network (Red de Negocios Sociales): Organización No Gubernamental del Reino Unido, que han apoyado por más de 15 años el desarrollo del sector cooperativo nicaragüense, y que basándose en esta amplia experiencia pueden proveer amplio conocimiento en la comercialización, administración de la calidad y la administración general de las cooperativas.

Funciones de los socios dentro del proyecto

Socio	Actividad	Función
Ministerio de la Agricultura	Todas	Será el socio principal en materia de visión estratégica, implementación del proyecto y lecciones aprendidas

Ministerio del Comercio Exterior y para la Inversión Extranjera	Todas	Será un socio general, tanto para la implementación nacional, como para las actividades locales
Gobiernos Municipales	Todas	Socio principal respecto a la implementación y gestión del proyecto a nivel municipal.
El Departamento de Economía y Empresas de la Universidad de La Habana	El desarrollo de capacidades para las instituciones municipales responsables de la planificación local y la coordinación de la producción de alimentos y accesibilidad a los mismos. Capacitación en administración y gestión, el plan de negocios.	Expertos técnicos
Centro de Estudios sobre Cooperativismo, Universidad de Pinar del Rio	Capacitación en gestión de cooperativas	Expertos técnicos
Instituto Nacional de Ciencias Agrícolas	Producción en el ámbito comunitario de las semillas, apoyando el sistema de innovación local agrícolas de diversificación y certificación de semillas de calidad.	Expertos técnicos
Asociación Cubana de Técnicos Agrícolas y Forestales, Asociación Cubana de Producción Animal y la Asociación Nacional de Agricultores Pequeños	El acceso y distribución de insumos para la producción; la calidad de las semillas, fertilizantes, herramientas y equipamiento de trabajo. La rehabilitación de la infraestructura productiva La gestión horizontal del conocimiento relativas a las experiencias en los municipios El desarrollo de capacidades para el procesamiento de alimentos con las cooperativas y productores.	Socios implementadores locales y expertos técnicos
FAO	Capacitación a las cooperativas y productores en temas de producción	Expertos técnicos
HEGOA	Capacitación en administración, planes de negocios, estudios de mercado y relaciones empresariales.	Expertos técnicos
INFOCOOP y Social Business Network	Proveer servicios para la producción y desarrollo de las capacidades de las cooperativas. Acceso a créditos para las cooperativas y los campesinos.	Expertos técnicos

1.9.2 Personal del proyecto

El siguiente personal será contratado por el Proyecto, realizando las funciones descritas:

Oficial de Programa: El Oficial de Programa garantizará el monitoreo del proyecto por parte del PNUD (personal nacional)

Asociado de Finanzas: El Asociado de Finanzas será responsable de la ejecución financiera del proyecto y garantizará la transparencia en la ejecución efectiva de los servicios financieros y procesos (personal nacional).

Asistente Financiero: El Asistente Financiero es responsable de la ejecución diaria de los servicios financieros y pagos (personal nacional).

Asistentes Administrativos (2): Los Asistentes Administrativos apoyarán la implementación general del proyecto (personal nacional).

Co-Director Internacional del proyecto: El Co-Director Internacional del proyecto coordinará, junto con el Co-Director Nacional, los diferentes componentes del proyecto y será el Asesor Técnico Principal de la Oficina nacional del Proyecto basada en el Ministerio de Agricultura (personal internacional).

Oficiales de Área (3): Los Oficiales de Área garantizarán la adecuada implementación del proyecto y sus actividades de acuerdo al plan de trabajo en las provincias donde estén ubicados. El Oficial de Área será el Asesor Técnico de los Grupos de Trabajo Provinciales y Municipales, quienes están a cargo de la implementación y gestión de las actividades del proyecto. Estarán basados en la provincia de Sancti Spiritus y dos en las provincias orientales (Santiago, Guantánamo y Granma) (personal internacional).

Coordinador del PDHL, un tercio de tiempo: El Coordinador del PDHL es responsable de la gestión del PDHL y dedicará la mitad de su tiempo a supervisar y garantizar la aplicación metodológica y adecuada ejecución, así como garantizar la consistencia general del enfoque hacia la consecución de los resultados esperados. El Coordinador dará apoyo técnico al Co-Director Internacional (personal internacional).

Consultores Internacionales: La participación de consultores internacionales en el proyecto vendrá de las instituciones aliadas anteriormente mencionadas, y se realizará basado en contratos.

1.10. Duración y plan de acción indicativo de la ejecución la acción

La duración de este proyecto será de 36 meses desde la fecha de comienzo definida en el contrato. Las actividades desarrolladas fuera del periodo definido en el contrato no podrán ser sujetas a financiación por este proyecto.

Año 1														
Actividad	Semestre 1						Semestre 2						Entidad ejecutora	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
Preparación Actividad 1.1 Desarrollo capacidades produc.														Minag, gobierno local
Ejecución Actividad 1.1.														Minag, gobierno local
Preparación Actividad 1.2. Capacitación														Minag
Ejecución Actividad 1.2.														Minag
Preparación Actividad 1.3. Provisión servicios municip.														Minag, gobierno local
Ejecución Actividad 1.3.														Minag, gobierno local

4	Fluctuaciones de las tasas de Cambios.	Monitorear la movilidad de las tasas de cambios.	Equipo del proyecto
5	Implementación de la nueva estrategia nacional es apoyada por las autoridades nacionales y locales	Reuniones estratégicas Presentación de resultados	Equipo proyecto
6	No hay cambios o retrasos estructurales en el proceso y mecanismos de entrega de tierra y en los nuevos roles de las cooperativas y campesinos	Apoyar los mecanismos actuales	Minag
7	La mayor parte de las personas que reciben la tierra ociosa mantienen su decisión y trabajan la misma por al menos los tres años siguientes	Mantener incentivos Relaciones permanentes	Equipo proyecto

La sostenibilidad del proyecto se basa, en primer lugar, en la apropiación del mismo por parte de las entidades y organizaciones locales, a partir del proceso de programación participativa donde han sido ellos, en el ámbito municipal, quienes han decidido que hacer, donde hacerlo y de qué manera. Así mismo en el Ministerio de la Agricultura hay un gran apropiación del proyecto dado que se ha involucrado, de manera sistemática, a los principales directores y autoridades técnicas que han realizado visitas de seguimiento a los territorios en la fases de programación. En segundo lugar la sostenibilidad del proyecto se basa en la integración de todas las actividades del proyecto a los mecanismos y programas / estrategias actualmente en marcha y aprobados por el ministerio, lo que hace que los objetivos y logros del proyecto son los que el país le ha marcado como reto al ministerio, y por lo tanto el presente proyecto se ve como un instrumento y herramienta flexible y con recursos que permite apoyar las estrategias y metas fijadas. Significa que no se crean estructuras ni mecanismos nuevos, sino que se aprovechan y fortalecen los ya existentes. Solamente es de nueva creación la oficina nacional del proyecto (onp), pero esta propuesto por el ministerio que esta oficina sea quien articule, de aquí en adelante, los grandes proyectos que vengan en apoyo al ministerio.

1.11. Enfoque de género

En las localidades de incidencia del Proyecto se favorecerá la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (ODM 3) en los ámbitos relativos a la capacidad de gestión económica local, la producción y disponibilidad de alimentos del sector agropecuario y la aplicación de instrumentos económicos y acciones para la generación de recursos locales asociados a la seguridad alimentaria. Con ello se contribuirá a dar seguimiento a la implementación local de medidas del Plan de Acción Nacional de Seguimiento a la Conferencia de Beijing, en particular aquellas referidas al empleo, la promoción de la mujer a puestos de dirección y la potenciación de cambios en la mentalidad sobre los roles tradicionales y estereotipos de lo masculino y lo femenino.

Esencialmente, se prestará atención a necesidades específicas de género en el ámbito de la seguridad alimentaria; se tendrán en consideración los factores socioculturales que están presentes tanto en los comportamientos de la producción agropecuaria como en la alimentación de la población; y se identificarán e implementaran acciones innovadoras que a nivel local se dirijan a:

- a) fortalecer las capacidades de las mujeres para un impacto más efectivo y saludable en el ejercicio de sus roles tradicionales relacionados con la seguridad alimentaria;
- b) realizar acciones con los hombres que promuevan más equidad de género en la producción local agropecuaria y las relaciones familiares, incluida las tareas relativas a la seguridad alimentaria;

- c) favorecer mayor autonomía y capacidad de las mujeres más vulnerables de las localidades en la gestión de alimentos;
- d) favorecer el desglose de estadísticas por sexo y los análisis de género en las diferentes fases de implementación del proyecto.

1.12. Visibilidad

En consonancia con el componente de visibilidad del acuerdo marco financiero y administrativo entre la CE y NU y con el plan de acción conjunto sobre visibilidad firmado en septiembre del 2006, la CE y el PNUD trabajarán juntos para garantizar acciones de visibilidad adecuadas para el proyecto en su conjunto, así como para intervenciones y acciones específicas del proyecto.

Los criterios relativos a la visibilidad saldrán del documento "Joint Visibility Guidelines For EC-UN Actions in the Field":

http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/international_organisations/other_documents_related_united_nations/index_en.htm

El proyecto enviará un plan de visibilidad y comunicación del proyecto durante el primer trimestre posterior a la firma del contrato. Así mismo, todo el equipamiento y materiales que se compren bajo el Proyecto, todos los informes y publicaciones producidas por el Proyecto y todos los seminarios y talleres organizados en el marco del proyecto identificarán claramente al proyecto y sus resultados asociados como proyecto financiado completamente por la CE en alianza con el PNUD como entidad implementadora.

Las autoridades cubanas, y en particular el MINCEX, participarán en la elaboración e implementación del plan de visibilidad del Proyecto.

1.13. Perspectiva medioambiental

El proyecto garantizará un impacto medio ambiental positivo de las acciones del proyecto al utilizar un enfoque de producción sostenible y agroecológica, de respecto al medio ambiente, aprovechando las experiencias y conocimientos que tienen sus asociados ACPA, ACTAF y ANAP.

2. PRESUPUESTO DE LA ACCIÓN

El Presupuesto total de la Acción asciende a **4.400.000 €**. El Presupuesto se detalla en la Tabla adjunta.

La contribución al proyecto de las entidades nacionales y locales está valorada en más de 1.3 millones de pesos cubanos (CUP). Esta contribución financiará fundamentalmente los salarios de los técnicos, funcionarios y trabajadores, tanto locales como nacionales, encargados de la buena ejecución del proyecto, así como asistencia técnica nacional, equipamientos, maquinaria, insumos productivos y otros recursos del proyecto.

Apéndices al contrato

1. Marco lógico
2. Organigrama

MARCO LÓGICO DE INTERVENCIÓN

Programa de apoyo local a la modernización agropecuaria – PALMA PLUS

LÓGICA DE INTERVENCIÓN	INDICADORES VERIFICABLES OBJETIVAMENTE	FUENTES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN	HIPÓTESIS
<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Contribuir a la seguridad alimentaria de la población del país, en la actual situación internacional y nacional, mediante el incremento de la producción y distribución local de alimentos por medio del apoyo a las cooperativas, nuevos usufructuarios y organizaciones locales de municipios rurales</p>	<p>Sustituídos por producciones locales al menos el 25% de importación de alimentos en 10 municipalidades piloto para final del 2012</p> <p>Línea de base: el promedio estimado del valor de los alimentos importados que se consumen anualmente en un municipio son 3 millones de CUC</p>	<p>Estadísticas anuales de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)</p> <p>Informes del Ministerio de Economía y Planificación</p>	<p>La incidencia de eventos naturales que comprometan la capacidad de producción y almacenamiento de alimentos es mínima durante estos tres años.</p>
<p>OBJETIVO ESPECÍFICO</p> <p>Incrementar la producción local, y el acceso a alimentos mediante la implementación de una estrategia económicamente sostenible que abarca la gestión descentralizada de la producción de alimentos, el apoyo a cooperativas y campesinos.</p>	<p>50% de incremento en la producción de alimentos de las cooperativas seleccionadas de los 10 municipios piloto a finales del 2012.</p> <p>Línea de base es la producción agrícola de esas cooperativas en el 2008.</p>	<p>Estadísticas anuales de la Oficina Municipal de Estadísticas (OME)</p> <p>Informes del Ministerio de Agricultura.</p>	<p>La incidencia de eventos naturales que comprometan la capacidad de producción de alimentos es mínima durante estos tres años.</p>
<p>RESULTADOS ESPERADOS</p> <p>1. Incrementada la disponibilidad de alimentos mediante el fortalecimiento de la capacidad de producción de los mismos en 10 municipios piloto</p>	<p><input type="checkbox"/> 100 cooperativas piloto y sus socios provistos de capital (en términos de acceso a los equipos, tecnología y fondos) y con aumento de su potencial para la producción de alimentos mediante el uso de herramientas, maquinaria, equipos, tecnología.</p> <p><input type="checkbox"/> 2,000 nuevos usufructuarios tienen acceso a tierra ociosa y han incrementado su capacidad de producción a partir de su acceso a insumos, servicios, herramientas y servicios técnicos.</p> <p><input type="checkbox"/> Al menos del 80 % de las cooperativas piloto habrán elaborado un plan de negocio para sus operaciones y lo</p>	<p>Informes de las delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura.</p>	<p><input type="checkbox"/> Las autoridades nacionales continúan sus esfuerzos de modernización del sector agropecuario</p> <p><input type="checkbox"/> la implementación de la nueva estrategia nacional es apoyada por las autoridades nacionales y locales</p> <p><input type="checkbox"/> No hay cambios o</p>

	<p>estarán empleando en la movilización de fondos.</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Introducidas, instaladas y puestas en funcionamiento líneas de procesamiento de alimentos en parte de las cooperativas piloto, reduciendo así la pérdida de alimentos y aumentando el valor agregado de los mismos. <input type="checkbox"/> Administradores y técnicos de las 100 cooperativas piloto utilizando y aplicando las técnicas de administración de empresas y de gestión cooperativa en sus actividades diarias. <input type="checkbox"/> La inversión municipal se realiza en infraestructura y servicios que están directamente relacionados con fomentar la producción de alimentos. 		<p>retrasos estructurales en el proceso y mecanismos de entrega de tierra y en los nuevos roles de las cooperativas y campesinos</p> <p><input type="checkbox"/> La mayor parte de las personas que reciben la tierra ociosa mantienen su decisión y trabajan la misma por al menos los tres años siguientes</p>
<p>2. Mejorados la gestión del sector agrícola y los mercados agropecuarios (para aumentar el acceso a la alimentación) en 10 municipios piloto; a través de la aplicación de un plan descentralizado, que integra actores productivos con las entidades de distribución y ventas, utilizando y aplicando los mecanismos disponibles en la nueva estrategia nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> 10 Planes estratégicos de autoabastecimiento municipales elaborados y aplicados. <input type="checkbox"/> 10 Delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura fortalecidas y funcionando <input type="checkbox"/> 10 sistemas de almacenamiento y distribución municipales fortalecidos y operando. <input type="checkbox"/> El fortalecimiento del sistema de redes de seguridad social, a través de incentivos de precios de venta de los alimentos a entidades sociales (tiendas especiales para garantizar el acceso a la Comunidad a las mercaderías, hospitales, escuelas, etc.). <input type="checkbox"/> Un aumento en las cantidades de alimentos distribuidos a la población local por la municipalidad. <input type="checkbox"/> Un aumento del número de beneficiarios que reciben asistencia a través del suministro de alimentos por la municipalidad. 	<p>Informes de las delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Estadísticas anuales de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)</p>	
<p>3. Fortalecidos los logros y resultados del proyecto PALMA en 27 municipios a través de la complementación de acciones realizadas durante los 14 meses posteriores a la finalización de dicho proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Incremento en al menos un 10% los indicadores previstos de impacto y resultados previstos en el proyecto palma. <input type="checkbox"/> Garantizada la sostenibilidad en el tiempo de esos resultados a través de la culminación de la asistencia técnica, asesoría, seguimiento y del fortalecimiento de las capacidades productivas. 	<p>Informes de las delegaciones municipales del Ministerio de Agricultura.</p> <p>Estadísticas anuales de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE)</p>	

ACTIVIDADES	MEDIOS	COSTES	HIPÓTESIS
1.1 Desarrollo de las capacidades productivas de cooperativas y campesinos individuales	Equipos y materiales	1,732,000	
1.2 Capacitación a miembros de las cooperativas y a campesinos individuales en técnicas de producción de alimentos, administración de negocios y manejo de cooperativas.	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales Otros costos, servicios	60,400 17,000 40,000 20,000	
1.3 Provisión de servicios municipales para la producción	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales	11,100 5,000 250,000	
1.4 Creación de industrias locales de procesamiento de alimentos básicos.	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales	11,100 2,000 250,000	
2.1 Desarrollo de las capacidades de instituciones municipales encargadas de la planificación, gestión y coordinación de la seguridad alimentaria.	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales	5,200 3,000 25,000	
2.2 Desarrollo del plan de auto-abastecimiento alimentario a nivel municipal.	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales	3,100 1,000 3,000	
2.3 Fortalecimiento del sistema municipal de almacenamiento, distribución y ventas.	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales Otros	4,300 1,000 250,000 50,000	
3.1 Identificación de acciones en proceso de obtención de resultados al finalizar el proyecto palma.	Recursos humanos Viajes	4,300 1,000	
3.2 Desarrollo y complementación de las acciones	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales Otros costos, servicios Otros	6,100 10,000 400,000 30,000 50,000	

Actividad general: Gestión del proyecto	Recursos humanos Viajes Equipos y materiales Oficina local / Costes de la acción Otros costos, servicios	480,782.72 10,000 80,000 69,202 49,000	
---	---	---	--

Ámbito Municipal

Grupo de Trabajo Municipal

Programación: agrupa ideas, formula propuestas, dá un primer visto bueno y envía al ámbito provincial

Gestión: responsable de implementar actividades del ámbito municipal

Responsabilidad técnica del especialistas del MINAG en el GTM

Ámbito provincial

Grupo de Trabajo Provincial

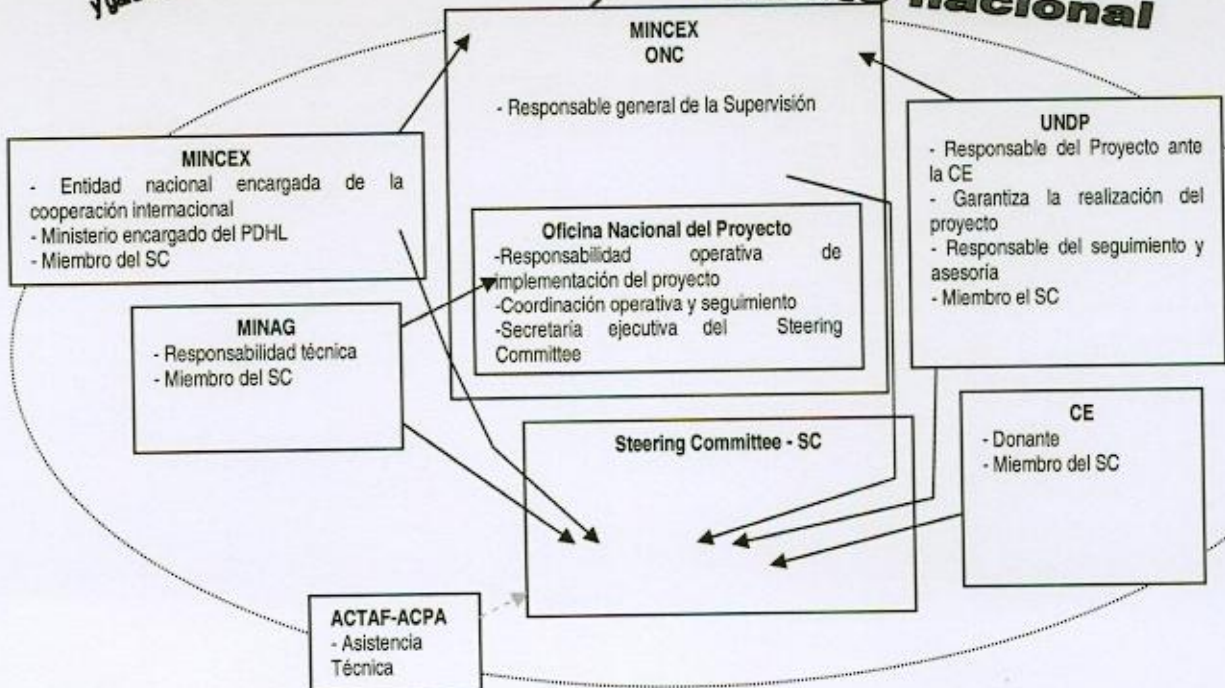
Programación: recibe propuestas del municipio verifica coherencia con objetivos del proyecto y consistencia con las prioridades
Envía acciones preaprobadas al ámbito nacional

Gestión: responsable de actividades de implementación en el ámbito provincial y de las finanzas del proyecto

Responsabilidad técnica del especialistas del MINAG en el GTP

Oficial de Área dá asistencia técnica internacional y garantiza el cumplimiento de los procedimientos del proyecto

Ámbito nacional



ANEXO II
**Condiciones generales aplicables a los acuerdos de contribución de
la Comunidad Europea con organizaciones internacionales**

Disposiciones generales y administrativas

Indice

Artículo 1 : Obligaciones de carácter general	2
Artículo 2 : Obligaciones relativas a la información y a los informes financieros y descriptivos	3
Artículo 3 : Responsabilidad	4
Artículo 4 : Conflicto de intereses	5
Artículo 5 : Confidencialidad	5
Artículo 6 : Visibilidad	5
Artículo 7 : Propiedad/uso de los resultados de la Acción y de los bienes de equipo	6
Artículo 8 : Evaluación de la Acción	7
Artículo 9 : Modificación del Acuerdo	7
Artículo 10 : Contratación	7
Artículo 11 : período de ejecución del Acuerdo, suspensión, fuerza mayor	9
Artículo 12 : Terminación del Acuerdo	9
Artículo 13 : Solución de diferencias	10
Artículo 14 : Costes elegibles	11
Artículo 15 : PAGO.	12
Artículo 16 : Contabilidad y control técnico y financiero	14
Artículo 17 : Importe final de la financiación del Órgano de Contratación	15
Artículo 18 : Recuperación	15

DISPOSICIONES GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

ARTÍCULO 1 : OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- 1.1. La Organización deberá asegurarse de que la Acción se lleva a cabo de conformidad con la descripción de la misma que figura en el Anexo 1 y será responsable de lograr los objetivos en ella establecidos. La Organización informará sobre los indicadores de resultados especificados en la descripción de la Acción.
- 1.2. La Organización ejecutará la Acción con todo el cuidado, eficacia, transparencia y diligencia requeridos, de acuerdo con las mejores prácticas en el ámbito de que se trate y de conformidad con el presente Acuerdo.
- La Organización hará todo lo posible para movilizar todos los recursos financieros, humanos y materiales requeridos para la plena ejecución de la Acción, según se especifica en la descripción de la misma.
- 1.3. La Organización podrá actuar sola o en asociación con una o más organizaciones mencionadas en la descripción de la Acción. Podrá asimismo contratar partes de la Acción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del presente anexo.
- Los socios participarán en la ejecución de la Acción, y los gastos que incurran serán imputables bajo las mismas condiciones que aquellos que incurra la Organización.
- La Organización será plenamente responsable de la coordinación y ejecución de todas las actividades contratadas. El Órgano de Contratación no reconoce ningún vínculo contractual entre ella y cualquier socio o socios de la Organización ni entre el Órgano de Contratación y un contratista.
- 1.4. La Organización se compromete a garantizar que las condiciones impuestas en virtud de los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 14, 16 y 17 del presente Acuerdo se aplicarán igualmente a todos los socios y, en su caso, a los contratistas implicados.
- 1.5. La Organización deberá tomar las medidas oportunas para prevenir irregularidades, fraude, corrupción o cualquier otra actividad ilegal en la gestión de la Acción. Todos los casos, sospechosos o establecidos de irregularidades, de fraude y de corrupción relacionados con este Acuerdo, así como las medidas tomadas por la Organización con este fin deben ser informados al Órgano de Contratación sin demora.
- En caso necesario, la Organización deberá poner fin a los contratos con los socios, los contratistas o los agentes implicados en un comportamiento fraudulento o prácticas corruptas relacionadas con éstos o con otras acciones ejecutadas por la Organización y financiadas por la Comunidad Europea o el Órgano de Contratación, y tomar todas las medidas razonables para recuperar los fondos indebidamente abonados.
- 1.6. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 1.3 y en el artículo 10, el Acuerdo y los pagos derivados del mismo no podrán en ninguna circunstancia transferirse o cederse a una tercera parte sin el acuerdo previo por escrito del Órgano de Contratación.
- 1.7. Las disposiciones de las presentes Condiciones generales relativas a las "acciones en gestión conjunta" pueden aplicarse a los casos en los que al menos una de las siguientes condiciones se cumpla:
- Cuando el buen funcionamiento de la Acción requiera la puesta en común de recursos de una serie de donantes, y no sea razonablemente posible u oportuno asignar la parte contribuida por cada donante a cada tipo de gasto ("acciones con múltiples donantes"). En el apartado 2 del artículo 3 de las Condiciones Particulares no aparecerá el porcentaje del coste total elegible estimado, al que contribuye el Órgano de Contratación, cuando la financiación final de la Acción no sea conocida al momento de firmar el Acuerdo, o
 - Cuando la Comisión Europea y la Organización han concluido un acuerdo marco de larga duración estableciendo las medidas administrativas y financieras que rigen su cooperación, o

- la Comisión Europea y la Organización han analizado de forma conjunta la posibilidad real de llevar a cabo la Acción, así como la definición de su implementación.
- 1.8. En los casos en que la Comunidad Europea no sea el Órgano de Contratación, no será Parte del presente Acuerdo, el cual solamente le conferirá derechos y obligaciones cuando así se declare explícitamente. Refrendará, no obstante, el Acuerdo para garantizar que la contribución del Órgano de Contratación será eventualmente abonada con cargo al presupuesto de la Comunidad Europea¹, y las disposiciones sobre la visibilidad en este Acuerdo se aplicarán en consecuencia.

ARTÍCULO 2 : OBLIGACIONES RELATIVAS A LA INFORMACIÓN Y A LOS INFORMES FINANCIEROS Y DESCRIPTIVOS

- 2.1. La Organización facilitará a el Órgano de Contratación toda la información sobre la ejecución de la Acción durante el período de ejecución. Con tal fin, la Organización facilitará, antes de la firma de este Acuerdo, un programa de trabajo para la primera fase de ejecución tal y como se especifica en la Descripción de la Acción. La Organización elaborará también informes de los progresos/avances y un informe final. Estos informes consistirán en una parte descriptiva y una parte financiera. La información, tanto descriptiva como financiera, cubrirá la totalidad de la Acción, independientemente de si dicha Acción es enteramente financiada o únicamente cofinanciada por el Órgano de Contratación.
- 2.2. El Órgano de Contratación podrá solicitar en todo momento información adicional, justificando su solicitud. Tal información se facilitará, a más tardar, a los 30 días de la solicitud.
- 2.3. La Organización enviará al Órgano de Contratación informes de los progresos/avances con arreglo a las modalidades que se indican a continuación. Cada informe deberá cubrir todos los aspectos de la ejecución de la Acción durante el período al que se refiera.
- El informe se presentará de forma tal que permita comparar el objetivo u objetivos, los medios previstos o empleados (en particular todos los gastos que realmente haya incurrido la Organización), los resultados esperados y obtenidos y el desglose presupuestario de la Acción. El nivel de detalle de cada informe debería corresponder con el de la Descripción de la Acción y el del Presupuesto para la Acción.
- 2.4. El informe descriptivo se referirá directamente al presente Acuerdo e incluirá como mínimo:
- el resumen y contexto de la Acción;
 - las actividades realizadas durante el período a que se refiere el informe (es decir, relacionadas directamente con la descripción y las actividades de la Acción previstas en el Acuerdo);
 - las dificultades encontradas y las medidas adoptadas para resolver los problemas;
 - los cambios introducidos en la ejecución;
 - los logros/resultados, utilizando los indicadores incluidos en el presente Acuerdo;
 - el plan de trabajo para el período siguiente, con objetivos e indicadores de resultados. Si se envía el informe después de terminar el período cubierto por el plan de trabajo anterior, siempre se requiere asimismo el envío de un nuevo plan de trabajo, en su caso provisional, antes de la fecha de finalización de ese período.
- 2.5. El informe final incluirá la información anteriormente mencionada (excluida la del último guión) para todo el período de ejecución del Acuerdo; información sobre las medidas adoptadas para que se identifique a la Unión Europea como fuente de financiación y, si procede, datos pormenorizados de las transferencias de activos a los que se refiere el artículo 7.3, más un resumen completo de los ingresos de la Acción y de los gastos y pagos recibidos.

¹ Cuando la contribución se financie con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo, las menciones a la financiación de la Comunidad Europea se entenderán como menciones a la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo.

- 2.6. Los informes se presentarán en la misma lengua en que esté redactado el Acuerdo. Se remitirán en los siguientes plazos:
- si los pagos se ajustan a la opción 1 del artículo 0.1:
- se enviará un informe de los progresos/avances al Órgano de Contratación al final de cada plazo de doce meses, cuando el período de ejecución del presente Acuerdo sea mas largo;
 - se enviará el informe final al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- si los pagos se efectúan con arreglo a la opción 2 del artículo 0.1:
- un informe de los progresos/avances deberá acompañar a cada petición de nuevos pagos de prefinanciación;
 - el informe final se enviará al Órgano de Contratación en el plazo de seis meses contados desde el final del período de ejecución del presente Acuerdo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 2.7. Los informes se presentarán en euros, y podrán extraerse de estados financieros denominados en otras monedas de conformidad con los requisitos jurídicos de la Organización. En caso necesario, los gastos reales se convertirán en euros utilizando para ello el tipo de cambio en que la contribución del Órgano de Contratación fue registrada en la contabilidad de la Organización, salvo disposición contraria en el artículo 4(3) de las Condiciones Particulares.
- 2.8. Todo requisito adicional relativo a los informes será mencionado en la Condiciones Particulares.
- 2.9. Si la Organización no facilitase un informe final antes del plazo límite establecido para ello en el artículo 2.6, y tampoco facilitase por escrito una explicación aceptable de las razones que le impiden cumplir con esa obligación, el Órgano de Contratación podrá negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y podrá recuperar cualquier cantidad indebidamente abonada.
- Además, si la Organización no hubiera presentado un informe de los progresos/avances y cuando pertinente una solicitud de pago al final de cada período de 12 meses tras la fecha contemplada en el apartado 2 del artículo 2 de las Condiciones Particulares, debiera notificar al Órgano de Contratación las razones que se lo impiden y entregará un resumen del estado de ejecución de la Acción. Si la Organización no cumpliera con esta obligación, el Órgano de Contratación podrá denunciar el Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el primer guión del artículo 12.2, negarse a abonar cualquier cantidad pendiente de pago y recuperar cualquier importe indebidamente abonado.
- 2.10. Además de los informes anteriormente mencionados, la Organización se asegurará de que sean comunicados al Órgano de Contratación los informes sobre la consecución de objetivos y el estado de ejecución, publicaciones, comunicados de prensa y puestas al día, pertinentes con respecto al presente Acuerdo, a medida que se publiquen.
- La Organización y el Órgano de Contratación (Las "Partes") se esforzarán además en fomentar una estrecha colaboración y el intercambio de información sobre la Acción. La Organización invitará a la Comisión Europea a formar parte de cualquier comité de donantes que pudiera instaurarse con respecto a las acciones con múltiples donantes.
- 2.11. En cualquier caso, la Organización informará al Órgano de Contratación sin demora de toda circunstancia que pudiera obstaculizar o retrasar la ejecución de la Acción.

ARTÍCULO 3 : RESPONSABILIDAD

- 3.1. La Organización asumirá la total responsabilidad del cumplimiento de cualquier obligación legal que le incumba.

- 3.2. El Órgano de Contratación no podrá en ningún caso ni bajo ningún concepto ser considerada responsable de los daños causados al personal o a los bienes de la Organización durante la ejecución de la Acción o como consecuencia de la Acción. El Órgano de Contratación no admitirá por lo tanto ninguna solicitud de indemnización o pago adicional por ese motivo.
- 3.3. Sin perjuicio de las normas que rijan los privilegios e inmunidades de la Organización, ésta asumirá la total y exclusiva responsabilidad hacia terceras partes, incluida la responsabilidad por daños o perjuicios de cualquier tipo sufrido por éstas en relación o como consecuencia de la Acción. La Organización desvincula al Órgano de Contratación de toda responsabilidad relativa a cualquier reclamación o diligencia judicial derivada de una infracción cometida por la propia Organización, por sus empleados o por las personas que estén a su cargo, o como consecuencia de una violación de los derechos de terceras partes.

ARTÍCULO 4 : CONFLICTO DE INTERESES

La Organización se compromete a tomar todas las precauciones necesarias para evitar conflictos de intereses e informará al Órgano de Contratación sin demora de cualquier situación que constituya o que pudiera dar lugar a tales conflictos.

Existe un conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de cualquier persona en virtud del presente Acuerdo se halla comprometido por razones que implican a la familia, la vida sentimental, la afinidad política o nacional, el interés económico o cualquier otro interés compartido con otra parte.

ARTÍCULO 5 : CONFIDENCIALIDAD

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16, el Órgano de Contratación y la Organización se comprometen a preservar la confidencialidad de todo documento, información u otro material relacionados directamente con el Acuerdo y debidamente clasificados como confidenciales, durante un período mínimo de cinco años después de la fecha final según se especifica en el artículo 12.5. Cuando la Comisión Europea no es el Órgano de Contratación tendrá, no obstante, acceso a todos los documentos comunicados al Órgano de Contratación, y les garantizará la misma confidencialidad.

ARTÍCULO 6 : VISIBILIDAD

- 6.1. A menos que la Comisión Europea solicite o acuerde otra cosa, la Organización adoptará todas las medidas apropiadas para dar a conocer que una Acción ha recibido financiación de la Unión Europea. Se hará constar en la información facilitada a la prensa, ante los beneficiarios de una acción, en todo el material de publicidad pertinente, en los informes, publicaciones y anuncios oficiales, que la acción se realizó «con financiación de la Unión Europea» y se hará figurar de forma apropiada el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul).

Queda bien entendido que en los bienes de equipo y vehículos de la Organización podrá figurar prominentemente y de manera habitual el logotipo de ésta y otras indicaciones de su propiedad. Cuando los bienes de equipo o vehículos, u otro material significativo, se hubiera adquirido utilizando fondos proporcionados por la Comunidad Europea, la Organización incluirá en tales vehículos, bienes de equipo o material significativo una indicación apropiada de tal hecho (incluido el logotipo de la Unión Europea (doce estrellas amarillas sobre un fondo azul), siempre que ello no comprometa los privilegios e inmunidades de la Organización ni la seguridad del personal de la Organización.
- 6.2. El tamaño y la prominencia del logotipo y reconocimiento de la Unión Europea deberán ser claramente visibles, de tal modo que no se cree confusión alguna que dé lugar a que se identifique la Acción como una actividad de la Organización, o en cuanto a que los bienes de equipo y material sean propiedad de la Organización, o que los privilegios e inmunidades de la Organización sean aplicables a la Acción.

- 6.3. Toda publicación de la Organización referente a las acciones que hayan recibido financiación de la Comunidad Europea, en cualquiera forma y por cualquier medio, incluso Internet, deberá incluir la siguiente cláusula de exención de responsabilidad o una similar: «Este documento se ha realizado con ayuda financiera de la Unión Europea. Las opiniones expresadas en el mismo no reflejan necesariamente la opinión oficial de la Unión Europea».
- 6.4. Si, al final del periodo de ejecución del presente Acuerdo, los bienes de equipo adquiridos con una contribución de la Comunidad Europea no se transfiriesen a los socios locales de la Organización o al beneficiario final de la Acción, seguirán siendo aplicables los requisitos de visibilidad con relación a dichos bienes de equipo (en particular en cuanto al logotipo de la Unión Europea) entre el final del periodo de ejecución del Acuerdo y el final del conjunto de la Acción, si este periodo fuese más largo.
- 6.5. La publicidad referente a la contribución de la Comunidad Europea citará el importe de dicha contribución en euros, en su caso entre paréntesis. Las publicaciones e informes de la Organización elaborados en cumplimiento de las directrices legislativas de ésta y con arreglo a las mismas, quedan excluidos de la presente disposición.
- 6.6. La Organización acepta que el Órgano de Contratación y la Comisión Europea (cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) publiquen en cualquier forma y medio, incluso en sus sitios Internet, el nombre y la dirección de la Organización, la finalidad de la contribución y el importe de la misma, así como, en su caso, el porcentaje de la cofinanciación.

A petición debidamente justificada de la Organización, la Comisión Europea podrá acordar prescindir de tal publicidad si la divulgación de la información en cuestión pudiera poner en peligro la seguridad de la Organización o perjudicar sus intereses.

- 6.7. Sin perjuicio de las disposiciones aplicables en materia de confidencialidad, seguridad y protección de datos personales, la Organización publicará anualmente, incluido por medios electrónicos como Internet, la siguiente información sobre licitaciones y subvenciones financiados por el Órgano de Contratación: título del contrato o proyecto, nombres y nacionalidad de los contratistas y beneficiarios de subvenciones, y cantidad del contrato o proyecto. Para las acciones con múltiples donantes, el nivel de información cumplirá con las reglas y procedimientos de la Organización relativas a la publicación *ex post*.
- 6.8. La Organización facilitará al Órgano de Contratación la dirección de Internet donde se ha publicado la información mencionada en el párrafo precedente y autoriza la publicación de dicha dirección en la página Internet del Órgano de Contratación. Si la Organización no puede publicar dicha información, facilitará la misma al Órgano de Contratación rellenando debidamente los formularios en anexo VI del presente Acuerdo, quien procederá a su publicación en su página Internet. La Organización es el único responsable de la información facilitada al Órgano de Contratación para su publicación.

La Organización garantiza que la obligación de publicación es aplicada igualmente por los socios descritos en el Anexo I del presente Acuerdo, en lo que respecta a los contratos y subvenciones concluidos por éstos y que han sido financiados por el Órgano de Contratación.

ARTÍCULO 7 : PROPIEDAD/USO DE LOS RESULTADOS DE LA ACCIÓN Y DE LOS BIENES DE EQUIPO

- 7.1. La propiedad, el registro y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados de la Acción y los informes y otros documentos relativos a la misma serán atribuidos a la Organización, en su caso conjuntamente con terceras partes salvo que la Organización disponga de otro modo.
- 7.2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior así como en el artículo 5, la Organización otorga al Órgano de Contratación (y a la Comisión Europea, cuando ésta no sea el Órgano de Contratación) el derecho a utilizar libremente (sin coste y como lo desee) todos los documentos derivados de la Acción, cualesquiera sea su forma, siempre que con ello no viole derechos de propiedad industrial o intelectual existentes.

- 7.3. Salvo que se disponga lo contrario en las Condiciones Particulares, los bienes de equipo, vehículos y material, adquiridos con la financiación del Órgano de Contratación, se transferirán a las autoridades o socios locales (excluidos los contratistas comerciales) de la Organización o a los beneficiarios finales de la Acción, una vez finalizada ésta. La prueba documental de dichas transferencias se conservará para su verificación junto con los documentos mencionados en el artículo 16.3.

ARTÍCULO 8 : EVALUACIÓN DE LA ACCIÓN

- 8.1. Se invitará a los representantes de la Comisión Europea a participar en las principales acciones de control y en las misiones de evaluación relativas al rendimiento de la Acción. Se presentarán informes a la Comisión Europea de los resultados de tales misiones.
- 8.2. Esto no afecta a cualquier misión de evaluación que la Comisión Europea como donante desee llevar a cabo. Las misiones de evaluación de los representantes de la Comisión Europea deberían planearse y completarse en régimen de colaboración entre el personal de la Organización y los representantes de la Comisión Europea, teniendo en cuenta el compromiso de las Partes respecto del funcionamiento eficaz del presente Acuerdo. Estas misiones se planearán por anticipado y la Comisión Europea y la Organización acordarán las cuestiones procedimentales por anticipado. Antes de la emisión final del informe, la misión lo pondrá a disposición de la Organización para que pueda hacer comentarios.

ARTÍCULO 9 : MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

- 9.1. Toda modificación del Acuerdo, incluidos los anexos, se consignará por escrito y será objeto de una cláusula adicional al Contrato.

Cuando la solicitud de modificación emane de la Organización, ésta deberá dirigirla al Órgano de Contratación como mínimo un mes antes de la fecha en la que la modificación deba entrar en vigor, excepto en casos debidamente justificados por la Organización y aceptados por el Órgano de Contratación. Una petición de ampliar el período de ejecución de este Acuerdo se ha de justificar debidamente y presentar a más tardar un mes antes de su fin.

- 9.2. En los casos en que la modificación de la Descripción de la Acción y/o del Presupuesto no tenga consecuencias sobre el objetivo básico de la Acción y las consecuencias financieras se limiten a una transferencia dentro de una única rúbrica presupuestaria, incluyendo los casos de cancelación o introducción de un gasto, o a una transferencia entre rúbricas presupuestarias que implique una variación (en su caso en términos acumulativos) del 15 % o menos de la cantidad contabilizada originalmente (o de la cantidad formalmente modificada con anterioridad) en cada rúbrica presupuestaria relevante para costes elegibles, la Organización puede modificar el Presupuesto e informará al Órgano de Contratación al respecto por escrito. Las rúbricas «gastos administrativos» y «provisión para imprevistos» no podrán modificarse por este procedimiento.

Los cambios de direcciones y los cambios de cuentas bancarias podrán ser objeto de una simple notificación escrita al Órgano de Contratación. Los cambios de cuenta bancaria deben especificarse en la solicitud de pago, utilizando la ficha de identificación financiera del Anexo IV.

ARTÍCULO 10 : CONTRATACIÓN

- 10.1 Si se contratan partes de la Acción, los procedimientos de contratación, incluyendo particularmente los principios de adjudicación de contratos y de concesión de subvenciones, serán los especificados en la Descripción de la Acción. Si no estuvieran especificados, la Organización los presentará al Órgano de Contratación tan pronto como estén disponibles. La Organización también informará al Órgano de Contratación, con el mayor preaviso posible, de los cambios en estos procedimientos. La Organización proporcionará información detallada sobre los procedimientos de contratación en el informe final.

- 10.2 Salvo que las Partes acuerden diferentemente por escrito, la contratación (licitación) de cualquier producto, obra o servicio y la concesión de subvenciones por la Organización y sus socios en el contexto de la Acción se llevará a cabo de conformidad con las normas y procedimientos aplicables adoptados por la Organización.

Esto se basa en el entendimiento de que las normas y procedimientos de la Organización se ajustan a normas internacionalmente aceptadas, de acuerdo con los principios de transparencia, proporcionalidad, buena gestión financiera, igualdad de trato y no discriminación, haciendo hincapié en evitar todo conflicto de intereses.

Sin perjuicio de los procedimientos específicos y a las excepciones empleados por la Organización, la concesión por la Organización de subvenciones financiadas por el Órgano de Contratación seguirán los siguientes principios:

- no serán cumulativos, concedidos de modo retroactivo o tener como objeto o efecto generar lucro al beneficiario de una subvención;
- la acción subvencionada debe ser cofinanciada, salvo en casos de ayuda humanitaria, situación de crisis, protección de la salud y de los derechos fundamentales, en los casos en los que el beneficiario de una subvención sea un país tercero o una organización internacional, así como en los casos en los que el interés de la Comisión Europea sea el de ser el único proveedor de fondos.

- 10.3 Si lo permiten las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea, el origen de los productos y la nacionalidad de las organizaciones, de las empresas y los expertos seleccionados para llevar a cabo actividades de la Acción, se determinarán de conformidad con las normas pertinentes de la Organización. En todos los casos, serán elegibles los productos, organizaciones, empresas y expertos elegibles bajo las disposiciones reglamentarias aplicables de la Comunidad Europea.

En los demás casos los socios, contratistas, expertos y productos cuyo coste se financie con cargo a la contribución del Órgano de Contratación, serán originarios de la Comunidad Europea o el país o países seleccionables con arreglo al programa del cual forma parte la Acción. Cualquier variación de las normas de origen y nacionalidad establecidas más arriba estará sujeta a las disposiciones reglamentarias específicas aplicables de la Comunidad Europea.

- 10.4 La Organización adoptará las medidas razonables necesarias, de acuerdo con sus propios procedimientos, para asegurar que los candidatos, licitadores y beneficiarios de subvenciones potenciales sean excluidos de la participación en un procedimiento de adjudicación de contratos o concesión de subvenciones financiados por el Órgano de Contratación si:

- se encuentran en situación o sean objeto de un procedimiento de quiebra, liquidación, intervención judicial o concurso de acreedores, cese de actividad o cualquier otra situación similar resultante de un procedimiento del mismo carácter existente en la legislación o reglamentación nacional aplicable al solicitante;
- han sido condenados mediante sentencia firme (sin posibilidad de apelación) por un delito que ponga en entredicho su honestidad profesional;
- han sido condenados mediante sentencia firme por fraude, corrupción, participación en una organización delictiva o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Comunidad;
- han incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por la administración contratante para poder participar o no la hayan facilitado;
- se encuentran en una situación de conflicto de intereses;

- 10.5 En caso de incumplimiento de las disposiciones anteriores, los costes pertinentes no serán elegibles a la financiación del Órgano de Contratación.

ARTÍCULO 11 : PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO, SUSPENSIÓN, FUERZA MAYOR

- 11.1 Con independencia de la fecha de inicio y del período de ejecución de la Acción, el período de ejecución de este Acuerdo será el establecido en el artículo 2 de las Condiciones Particulares.
- 11.2 La Organización podrá suspender la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. Informará al Órgano de Contratación sin demora y proporcionará todos los detalles necesarios. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión, reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas e informará de ello al Órgano de Contratación.
- 11.3 El Órgano de Contratación podrá solicitar a la Organización que suspenda la ejecución de toda o parte de la Acción si las circunstancias (en particular en caso de fuerza mayor) hicieran que la ejecución fuera imposible o demasiado difícil o peligrosa. El presente Acuerdo podrá terminarse de conformidad con el artículo 12.1. Si no se termina el Acuerdo, la Organización tratará de limitar el período de suspensión y reanudará la ejecución de la Acción en cuanto se den las condiciones oportunas, con la previa autorización por escrito del Órgano de Contratación.
- 11.4 El período de ejecución de este Acuerdo se extenderá automáticamente por un período de tiempo equivalente a la duración de la suspensión, sin perjuicio de las modificaciones del Acuerdo que puedan ser necesarias para adaptar la Acción a las nuevas condiciones de ejecución.
- 11.5 Se entenderá por «fuerza mayor» toda situación o acontecimiento imprevisible y excepcional, independiente de la voluntad de las Partes y no imputable a una falta o negligencia de una de ellas (o de uno de sus socios, contratistas, agentes o empleados) que impida a una de las Partes ejecutar una de sus obligaciones contractuales y que no haya podido superarse pese a haber actuado con toda diligencia. Los defectos o demoras en el suministro de equipos o materiales, los conflictos laborales, las huelgas o las dificultades financieras no podrán alegarse como caso de fuerza mayor por la parte correspondiente. Ninguna de las Partes se considerará responsable por incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo cuando no le haya sido posible respetarlas por causa de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 11.2 y 11.3, la Parte confrontada a un caso de fuerza mayor, deberá notificarlo inmediatamente a la otra Parte, precisando la naturaleza, la duración probable y los efectos previsibles de dicho acontecimiento y adoptará todas las medidas para reducir al mínimo el posible perjuicio.

ARTÍCULO 12 : TERMINACIÓN DEL ACUERDO

- 12.1 Si en un momento dado, una de las Partes cree que el Acuerdo no puede seguir ejecutándose de forma eficaz y apropiada, consultará a la otra Parte. A falta de una solución acordada, cualquiera de las Partes podrá terminar este Acuerdo con un preaviso escrito de dos meses. En este caso, la Organización tendrá derecho al pago de la contribución de la sola parte de la acción realizada, y al reembolso de los compromisos firmados por la Organización para la ejecución de la Acción, que no puede razonablemente terminar por razones jurídicas.
- 12.2 Cuando la Organización:
- incumpla, sin justificación, alguna de las obligaciones de su incumbencia y, tras habersele enviado un requerimiento escrito para que respete sus obligaciones, siga sin cumplirlas o no haya proporcionado una explicación satisfactoria en un plazo de 30 días a partir del envío del requerimiento;
 - incumpla lo dispuesto en los artículos 1.5, 1.6, o 4;
 - haya hecho declaraciones falsas o incompletas para obtener la subvención prevista en el Acuerdo o proporcione informes que no se ajusten a la realidad;
 - cometa irregularidades financieras o haya incurrido en una falta profesional grave;

- experimente un cambio jurídico, financiero, técnico u organizativo que pueda afectar sustancialmente a este Acuerdo o cuestionar la decisión de concesión;

el Órgano de Contratación iniciará conversaciones con la Organización y, si no se llegara a una solución en el plazo de un mes, podrá terminar este Acuerdo, sin previo aviso y sin obligación de abonar ninguna indemnización. En este caso el Órgano de Contratación podrá exigir el reembolso total o parcial de todos los importes pagados indebidamente, tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones.

- 12.3 Previa o alternativamente a la terminación del Acuerdo con arreglo al artículo 12.2, el Órgano de Contratación podrá suspender los pagos o (excepcionalmente) la elegibilidad/imputación de los gastos con carácter cautelar, informando inmediatamente a la Organización.
- 12.4 El presente Acuerdo quedará terminado automáticamente si no da lugar a ningún pago por parte del Órgano de Contratación (incluyendo la prefinanciación) durante los tres años siguientes a su firma.
- 12.5 Las obligaciones de pago de la Comunidad Europea con arreglo al presente Acuerdo cesarán en la "fecha de terminación", que se producirá 18 meses después del fin del período de ejecución determinado en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, salvo en caso de terminación anterior de conformidad con lo previsto en el presente artículo 12.

El Órgano de Contratación notificará a la Organización todo aplazamiento de la fecha de terminación. El Órgano de Contratación pospondrá la fecha de terminación, con el fin de ser capaz de cumplir sus obligaciones de pago en los casos en que la Organización haya presentado su demanda de pago conforme a la disposiciones contractuales o, en caso de litigio, hasta el término del procedimiento de solución de diferencias previsto en el artículo 13.

ARTÍCULO 13 : SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

- 13.1 Las Partes harán todo lo posible para resolver amistosamente cualquier litigio o denuncia sobre la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas su existencia, validez o terminación. En caso que no se llegara a una solución amistosa, cualquiera de las Partes podrá someter el asunto para arbitraje a la Corte Permanente de Arbitraje para las Organizaciones internacionales y los Estados que esté en vigor en la fecha del presente Acuerdo.
- 13.2 La lengua que deberá utilizarse en los procedimientos arbitrales será el inglés. La autoridad facultada para proceder a los nombramientos será el Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje a raíz de una petición escrita presentada por cualquiera de las Partes. El laudo arbitral será firme y obligatorio para todas las Partes.
- 13.3 Ninguna disposición del presente Acuerdo podrá interpretarse como una renuncia a los privilegios e inmunidades concedidos a cualquiera de las Partes en el Acuerdo por sus estatutos o el Derecho internacional.

DISPOSICIONES FINANCIERAS

ARTÍCULO 14 : COSTES ELEGIBLES

- 14.1 Se considerarán costes directos elegibles en virtud del presente Acuerdo, los costes que respondan a los criterios siguientes:
- ser necesarios para la ejecución de la Acción, estar previstos en el Acuerdo y responder a los principios de buena gestión financiera y, en particular, de economía y rentabilidad;
 - haber sido realmente sufragados durante el período de ejecución del presente Acuerdo tal y como se establece en el artículo 2 de las Condiciones Particulares, cualquiera que sea el momento en que los gastos hayan sido realmente desembolsados por la Organización;
 - estar registrados en la contabilidad de la Organización o de sus socios, ser identificables, certificados por justificantes originales (o en su caso en forma electrónica) y controlables de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4.
- 14.2 Sin perjuicio de todo lo anterior y del artículo 10.4, serán elegibles especialmente los costes directos siguientes de la Organización o de sus socios en la ejecución:
- costes del personal asignado a la Acción, correspondientes a salarios reales más cargas sociales y otros costes que formen parte de la remuneración. (incluyendo en forma de provisiones efectuados de acuerdo con las normas de contabilidad de la Organización en caso de acción en gestión conjunta). Los costes de personal de la sede que puedan identificarse como motivados a consecuencia directa de la Acción se podrán incluir. Los salarios y los costes no excederán los normalmente sufragados por la Organización o los socios;
 - los gastos de viaje y las dietas para el personal que participa en la Acción, siempre que no excedan los sufragados normalmente por la Organización o los socios;
 - los costes de adquisición de equipamientos (nuevos o de ocasión) que sean atribuibles a la Acción;
 - los costes de compra de bienes y servicios (transporte, almacenamiento y distribución, alquiler de equipos, etc.) que sean directamente atribuibles a la Acción;
 - los costes que surjan directamente, o estén relacionados con la aceptación o la distribución de las contribuciones en especie;
 - los costes de artículos de bienes fungibles y suministros directamente atribuibles a la Acción;
 - los gastos de contratación directamente atribuibles a la Acción;
 - el porcentaje de los costes de las oficinas exteriores que correspondan a la actividad directamente atribuible a la Acción o al porcentaje financiado por el Órgano de Contratación;
 - los costes que se derivan directamente de exigencias del Acuerdo (por ejemplo, difusión de información, evaluación específica de la Acción, informes específicos para el Órgano de Contratación, traducciones, reproducción, seguros, formación específica del personal que participa en la Acción, etc.), incluidos los gastos de servicios financieros (en particular, los costes de transferencias financieras).

- 14.3 Se considerarán no elegibles los costes siguientes:
- las deudas y las provisiones para posibles pérdidas o deudas;
 - los intereses adeudados por la Organización a terceras partes;
 - los gastos ya financiados por otras fuentes;
 - las compras de terrenos o edificios;
 - las pérdidas por el cambio de paridad de las monedas;
 - los impuestos, derechos y cargas (excepto cuando la Organización no pueda reclamarlos y si la reglamentación aplicable de la Comunidad Europea lo autoriza).
- 14.4 Un porcentaje fijo de costes directos elegibles, no superior al 7 %, puede ser reclamado por la Organización en concepto de costes indirectos para cubrir los costes administrativos generados por la Acción.
- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para las Acciones comparables y las Acciones con múltiples donantes la cantidad recuperada no podrá ser superior o inferior, en porcentaje, a la recuperada por otras contribuciones similares.
- Los costes indirectos serán elegibles a condición de que no incluyan costes asignados a otra rúbrica presupuestaria del presente Acuerdo.
- Los costes indirectos podrán facturarse por el valor de las aportaciones en especie efectuadas por el Órgano de Contratación, incluidos los costes vinculados.
- Cuando los porcentajes aplicados de conformidad con las decisiones de los órganos directivos de la Organización excedan el 7 %, la Organización podrá recuperar el saldo en concepto de costes directos elegibles, a condición de que se cumplan las disposiciones del presente artículo 14 aplicables a los costes directos elegibles.
- Los costes indirectos no serán elegibles cuando el Acuerdo se refiera a la financiación de una Acción en la que la Organización ya está recibiendo una subvención para costes de funcionamiento de la Comunidad Europea durante el período en cuestión.
- 14.5 Una provisión para imprevistos podrá consignarse en el presupuesto de la Acción para cubrir cualquier ajuste necesario debido a la modificación de la situación sobre el terreno. La provisión para imprevistos no será superior al 5% de los costes elegibles y solamente se utilizará con la autorización previa por escrito (mediante carta) del Órgano de Contratación, tras una solicitud debidamente justificada de la Organización.
- 14.6 En el caso de una cofinanciación, las contribuciones en especie efectuadas por la Organización o sus socios no podrán considerarse como cofinanciación ni como costes elegibles. El coste del personal asignado a la Acción no es una contribución en especie y puede ser considerado como una cofinanciación en el Presupuesto para la Acción cuando sea abonado por la Organización o por sus socios.

ARTÍCULO 15 : PAGO.

- 15.1 Los procedimientos de pago se establecen en el artículo 4 de las Condiciones Particulares y siguen una de las dos opciones siguientes:

Opción 1: Cuando el período de ejecución del Acuerdo no sea superior a 12 meses o la contribución sea inferior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará una prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe mencionado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, menos los imprevistos, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

El Órgano de Contratación pagará el saldo en los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

Opción 2: Cuando el período de ejecución del Acuerdo sea superior a 12 meses y la contribución sea igual o superior a 100 000 EUR

El Órgano de Contratación versará un pago de prefinanciación que represente del 80 % al 95 % del importe de la parte del presupuesto provisional (excluidos los imprevistos) para los primeros 12 meses de la Acción financiada por ella, dentro de los 45 días siguientes a la recepción del Acuerdo firmado por las dos Partes y acompañado de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Cada nuevo pago de prefinanciación cubrirá el saldo de la parte del presupuesto provisional correspondiente al período precedente financiado por el Órgano de Contratación (incluidos los imprevistos aprobados), más un importe que represente del 80 % al 95% de la parte del presupuesto provisional de los 12 meses siguientes (o del período restante si fuera más corto, como en el caso del último pago de prefinanciación) de la Acción financiada por ella (excluidos los imprevistos), y lo efectuará dicha Autoridad dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe intermedio, a condición de que los gastos incurridos representen el 70 % del pago inmediatamente anterior (y, en su caso, el 100 % de los pagos previos), de acuerdo con lo probado por el informe correspondiente. A fin de lograr el propósito de esta disposición, los fondos son sufragados cuando han sido objeto de un compromiso jurídico de carácter formal entre la Organización (o sus socios) y una tercera parte.

El Órgano de Contratación versará el saldo dentro de los 45 días siguientes a la aprobación del informe final.

- 15.2 Todos los informes se considerarán aprobados en ausencia de reacción del Órgano de Contratación 45 días después de su recepción acompañados de una solicitud de pago conforme con el modelo anejo como Anexo V.

Si el Órgano de Contratación no tiene intención de aprobar un informe presentado, deberá devolverlo a la Organización acompañado de una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información complementaria requerida dentro del primer período de 45 días. El plazo de aprobación del informe se suspenderá hasta la recepción de la información solicitada. Si el Órgano de Contratación considera que no se puede satisfacer una solicitud de pago, dirigirá a la Organización una solicitud en la que explicará los motivos y especificará la información adicional requerida dentro del segundo período de 45 días. El período de pago se suspenderá hasta que se realice el registro de una solicitud de pago debidamente formulada.

Los informes se presentarán de acuerdo con las condiciones del artículo 2.

La aprobación de un informe no implica el reconocimiento de la regularidad, la autenticidad y el carácter completo y correcto de las declaraciones y de la información contenidas en el mismo.

- 15.3 Al vencimiento del período de pago previsto en el artículo 15.1, la Organización podrá, a más tardar dos meses después de la recepción del pago fuera de plazo, exigir un interés al índice aplicado por el Banco Central Europeo a sus operaciones principales de refinanciación, publicado en la serie de C del Diario Oficial de la Unión Europea el primer día del mes en el que haya vencido el pago, con un incremento de 3,5 puntos porcentuales.

El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.

Los intereses no se considerarán como un ingreso para la determinación del importe final de la financiación comunitaria a efectos del artículo 17. La suspensión del pago por el Órgano de Contratación no podrá considerarse como un pago fuera de plazo.

- 15.4 La prefinanciación mencionada en el artículo 15.1 se fijará a un nivel comprendido entre el 80 % y el 95 % en incrementos del 5 % en función de los resultados obtenidos anteriormente por la Organización, en especial por lo que se refiere a la presentación a tiempo del informe final.
- 15.5 Los pagos efectuados por el Órgano de Contratación se efectuarán en euros en la cuenta bancaria mencionada en la ficha de identificación financiera que figura en el Anexo IV. Cuando el pago debe efectuarse en una cuenta bancaria conocida de antemano por el Órgano de Contratación, el Beneficiario puede proporcionar una copia de la ficha de identificación financiera aplicable.

- 15.6 A ser posible, los fondos abonados por el Órgano de Contratación se conservarán en cuentas bancarias denominadas en euros. Podrán ponerse en común con las contribuciones de otros donantes. Podrán convertirse en otras monedas para facilitar su desembolso.
- 15.7 Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán las normas y procedimientos de la Organización relativos a los intereses bancarios y se garantizará la igualdad de trato entre los donantes. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos, los intereses percibidos por la Organización de los fondos recibidos del Órgano de Contratación se mencionarán como tales y se contabilizarán en los informes del Órgano de Contratación. En estos casos, y según las condiciones establecidas por la normativa aplicable de la Comunidad Europea:

- Los intereses generados por una prefinanciación igual o inferior a 250 000 euros (o, en caso de gestión de crisis, igual o inferior 750 000 euros por acuerdo al final de un año fiscal, para proyectos superiores a 12 meses) no serán reembolsados al Órgano de Contratación y serán destinados por la Organización a sufragar costes no elegibles de la Acción.
- Los intereses generados por una prefinanciación superior a los importes mencionados anteriormente y que no superen los 750 000 euros se asignarán a la Acción, y serán deducidos del pago del saldo debido a la Organización, salvo en los casos en los que el Órgano de Contratación solicita a la Organización el reembolso de dichos intereses con anterioridad al pago del saldo.
- El Órgano de Contratación recuperará al final de cada año fiscal, por el período de referencia correspondiente una vez implementado el acuerdo, los intereses generados por prefinanciaciones que superen 750 000 euros por acuerdo.

ARTÍCULO 16 : CONTABILIDAD Y CONTROL TÉCNICO Y FINANCIERO

- 16.1 La Organización llevará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, con una contabilidad independiente para cada Acción, en la que se ponga de manifiesto el conjunto de gastos e ingresos.

Para las acciones en gestión conjunta y/o con múltiples donantes, se aplicarán las normas y procedimientos contables de la Organización. Esta disposición se aplicará a condición de que estas normas y procedimientos se ajusten a normas internacionalmente aceptadas.

En los demás casos la Organización utilizará una teneduría de extractos y cuentas precisa y sistemática de la ejecución de la Acción, en forma de contabilidad específica de doble asiento, en el marco de su propio sistema de contabilidad o como complemento del mismo. Esta contabilidad específica se llevará según las modalidades establecidas por la práctica profesional e indicará con precisión los intereses producidos por los fondos abonados por el Órgano de Contratación.

- 16.2 Las transacciones financieras y los estados financieros estarán sujetos a los procedimientos de auditoría externa e interna establecidos en los reglamentos financieros, las normas y las directivas de la Organización. La Organización presentará a la Comisión Europea una copia de los estados financieros auditados.
- 16.3 Durante cinco años como mínimo después de la fecha final especificada en el artículo 12.5, la Organización deberá:
- conservar los documentos financieros y contables relativos a las actividades financiadas por la contribución y,
 - poner a disposición de los organismos competentes de las Comunidades Europeas, a previa petición, toda la información financiera pertinente, incluidos los estados de cuentas relativos a la Acción, ya sea ejecutada por la Organización, por sus socios o por contratistas.
- 16.4 De conformidad con la reglamentación financiera, la Comunidad Europea, incluyendo el Tribunal de Cuentas, podrán realizar controles, incluido sobre el terreno, relacionados con las operaciones financiadas por el Órgano de Contratación.

- 16.5 Estas disposiciones se aplicarán de conformidad con los acuerdos específicos celebrados a este respecto por la Organización y la Comunidad Europea.

ARTÍCULO 17 : IMPORTE FINAL DE LA FINANCIACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

- 17.1 El importe total que la Autoridad Contratante debe pagar a la Organización no podrá ser superior al importe máximo de la contribución fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares, incluso en el caso de que los costes reales totales superen el presupuesto total estimado establecido en el Anexo III.
- 17.2 En el caso de que el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares fije el importe de la financiación de la Autoridad Contratante en un porcentaje máximo del coste total elegible estimado, y los costes elegibles al final de la Acción sean inferiores al coste total estimado especificado en el artículo 3.1 de las Condiciones Particulares, la contribución de la Autoridad Contratante podrá limitarse a la cantidad resultante de la multiplicación de los gastos reales por el porcentaje fijado en el artículo 3.2 de las Condiciones Particulares.
- Cuando el porcentaje fijado en el artículo 3(2) de las Condiciones Particulares sea susceptible de variar durante el período de ejecución, la Organización consultará a la Autoridad Contratante sin demora para acordar las medidas oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.
- 17.3 La Organización acepta que la contribución de la Autoridad Contratante se limite al importe necesario para equilibrar los ingresos y los gastos de la Acción y que no pueda en ningún caso reportarle un beneficio.
- 17.4 En los casos en que se suspenda la Acción o no se complete durante el período de ejecución del presente Acuerdo, los fondos no utilizados una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas en este período, incluidos los intereses percibidos en su caso, serán reembolsados a la Autoridad Contratante.
- 17.5 En los casos de inejecución de la Acción, ejecución incorrecta, ejecución parcial o tardía, sin perjuicio de su derecho a terminar este Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2, y tras haber dado a la Organización la oportunidad de presentar sus observaciones y sin perjuicio del artículo 13, la Autoridad Contratante podrá reducir la contribución inicial por el debido importe (pro rata) de la realización efectiva en las condiciones previstas en este Acuerdo.

ARTÍCULO 18 : RECUPERACIÓN

- 18.1 En los casos en que esté justificada una operación de recuperación, la Organización se compromete a reembolsar a la Autoridad Contratante, a más tardar 45 días después de la recepción de una petición de esta última, los importes que se le hayan pagado de más con relación al importe final debido.
- 18.2 En caso de que la Organización no efectúe el reembolso en el plazo fijado, se podrá sumar a las cantidades debidas un interés de demora al tipo indicado en el artículo 15.3. El interés será pagadero durante el período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago y el día de pago. Todos los pagos parciales cubrirán primero los intereses.
- 18.3 La Autoridad Contratante procederá al reembolso de las sumas que le son debidas por compensación con las sumas - cuales sean - adeudadas a la Organización, después de haberla informado debidamente. No es necesario el acuerdo previo de la Organización, sin perjuicio de un posible escalonamiento acordado entre las Partes.
- 18.4 Los gastos bancarios causados por el reembolso de las sumas debidas a la Autoridad Contratante correrán a cargo de la Organización exclusivamente.

Anexo III. Presupuesto de la Acción¹

Gastos	Todos los años			Año 1 ²				
	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en EUR)	Costes (en EUR) ³	Unidad	# de unidades	Coste unit, (en EUR)	Costes (en EUR)
1. Recursos Humanos								
1.1 Salarios (importes brutos, personal local) ⁴								
1.1.1 Personal técnico	Por mes							
1.1.1.1. Oficial de Programa		14	1 845,02	25 830,28	Por mes	0	0	0,00
1.1.2 Personal administrativo y de apoyo	Por mes							
1.1.2.1. Asociado de Finanzas		14	868,88	12 164,32	Por mes	0	0	0,00
1.1.2.2. Asistente administrativo		14	769,04	10 766,56		0	0	0,00
1.1.2.3. Asistente de Finanzas		14	769,04	10 766,56		0	0	0,00
1.2 Salarios (importes brutos, personal expatriado/internacional)	Por mes							
1.2.1 Coordinador internacional del proyecto		14	10 500,00	147 000,00		0	0	0,00
1.2.2. Oficial de Area Oriente		14	8 000,00	112 000,00		0	0	0,00
1.2.2. Oficiales de Area UNV (2)		28	3 000,00	84 000,00		0	0	0,00
1.2.3. Coordinador Programa PDHL (1/3)		14	3 500,00	49 000,00		0	0	0,00
1.2.4. Consultor internacional transformación alimentos		1	8 000,00	8 000,00		0	0	0,00
1.2.5. Consultor internacional planes de negocios		2	8 000,00	16 000,00		0	0	0,00
1.2.6. Consultor internacional gestión cooperativa		2	8 000,00	16 000,00		0	0	0,00
1.2.7. Consultor internacional planificación estratégica		2	8 000,00	16 000,00		0	0	0,00
1.2.8. Consultor internacional servicios a la producción		1	8 000,00	8 000,00		0	0	0,00
1.3 Dietas para misiones/viajes ⁵								
1.3.1 En el extranjero (personal para la Acción)	Por día	140	154,00	21 560,00	Por día	21	154,00	3 234,00
1.3.2 Local (personal para la Acción)	Por día	600	61,55	36 930,00	Por día	100	61,55	6 155,00
1.3.3 Participantes en seminarios/conferencias	Por día	250	39,06	9 765,00	Por día	0	0	0,00
Subtotal Recursos Humanos				583 782,72				9 389,00
2. Viajes⁶								
2.1 Viajes internacionales	Por vuelo	20	1 000,00	20 000,00	Por vuelo	3	1 000,00	3 000,00
2.2 Transporte local	Por mes	15	2 000,00	30 000,00	Por mes	0	0,00	0,00
Subtotal Viajes				50 000,00				3 000,00
3. Equipos y Material⁷								
3.1 Compra o alquiler de vehículos	Por vehículo	5	10 000,00	50 000,00	Por vehículo	5	10 000,00	50 000,00
3.2 Mobiliario, equipos informáticos				150 000,00				130 000,00
3.3 Maquinaria, herramientas				1 150 000,00				800 000,00
3.4 Repuestos/material para máquinas, herramientas				200 000,00				150 000,00
3.5 Otros (especificarse)								
3.5.1. Otros materiales y equipamientos productivos: sistemas de riego, sistemas de electrificación, semillas, abonos, fertilizantes, invernaderos				1 400 000,00				800 000,00
3.5.2. Materiales para la capacitación y sistematización				80 000,00				60 000,00
Subtotal Equipos y Material				3 030 000,00				1 990 000,00
4. Oficina local/Costes de la Acción								
4.1 Costes de vehículos	Por mes	14	1 500,00	21 000,00	Por mes			0,00

	Por mes			0,00	Por mes		0,00
4.2 Alquiler de oficina							0,00
4.3 Bienes fungibles-material de oficina	14	2 500,00		35 000,00	Por mes		0,00
4.4 Otros servicios (tel./fax, electricidad/cafeación, mantenimiento)	14	943,00		13 202,00	Por mes		0,00
Subtotal Oficina local/Costes de la Acción				69 202,00			0,00
5. Otros costes, servicios⁸							
5.1 Publicaciones ⁹	6	5 000,00		30 000,00			0,00
5.2 Estudios, investigación ⁹				0,00			0,00
5.3 Costes de auditoria	1	15 000,00		15 000,00			7 500,00
5.4 Costes de evaluación				0,00			0,00
5.5 Traducción, interpretación	500	8,00		4 000,00			400,00
5.6 Servicios financieros (costes de garantía bancaria, etc.)				0,00			0,00
5.7 Costes de conferencias/seminarios ⁹				30 000,00			0,00
5.8 Actividades de visibilidad ¹⁰				20 000,00			4 000,00
Subtotal Otros Costes/Servicios				99 000,00			11 900,00

Gastos	Todos los años				Año 1			
	Unidad	# de unidades	Coste unitario (en EUR)	Costes (en EUR)	Unidad	# de unidades	Cost. unit. (en EUR)	Costes (en EUR)
6. Otros (infraestructura y rehabilitación)				100 000,00				60 000,00
Subtotal Otros				100 000,00				60 000,00
7. Subtotal costes directos elegibles de la Acción (1.-6.)				3 931 984,72				2 074 289,00
8. Provisión la reserva de imprevisos (máximo 5% del punto 7, subtotal de los costes directos elegibles de la Acción)				192 776,35				101 697,72
9. Total de costes directos elegibles de la Acción (7.+ 8.)				4 124 761,07				2 175 986,72
10. Costes administrativos (máximo 7% del punto 9, total de los costes elegibles de la Acción)				275 238,93				145 200,23
11. Costes total elegibles (9+10)				4 400 000,00				2 321 186,95

1. El presupuesto debe cubrir todos los costes elegibles de la Acción y no únicamente la contribución de la Administración Contratante. Las partidas deben describirse detalladamente y desglosarse en sus componentes. Debe especificarse el número de unidades por componente.

2. Esta sección debe cumplimentarse si el período de realización de la Acción es superior a 12 meses.

3. Cuando la Administración Contratante no sea la Comisión Europea, el presupuesto podrá expresarse en euros o en la moneda del país de dicha Administración. Los costes se redondean al centimo de euro mas cercano.

4. Si el personal no se adscribe al proyecto a jornada completa, el porcentaje debe indicarse junto a la descripción del puesto y reflejarse en el número de unidades (y no en el coste unitario).

5. Indíquense los países en que se gastan las dietas así como los tipos aplicables (que no deben sobrepasar los baremos aprobados por la Comisión). Si la información no se encuentra disponible, especifique una cantidad global. Las dietas cubren el alojamiento, las comidas y los trayectos locales y gastos menores.

6. Los costes de compensación de CO2 de viajes en avión pueden ser incluidos. La compensación de CO2 se obtendrá en tal caso apoyando a proyectos de Mecanismos de desarrollo limpio/Gold Standard (se deberá incluir la prueba como parte de los documentos justificativos) o mediante programas de las compañías aéreas, cuando existan.

7. Costes de compra y de alquiler.

8. Detállense. No se aceptan las cantidades a tanto alzado.

9. Indíquense únicamente en caso de que sean totalmente subcontratados.

10. Las actividades de comunicación y visibilidad deben estar planificadas y presupuestadas de manera adecuada en cada etapa de la ejecución del proyecto. Estas actividades no deberían centrarse exclusivamente en publicar en el apoyo de la UE, pero sino también en su resultado e impacto. El Manual de comunicación y visibilidad de la Unión europea en la acción exterior está disponible en: http://ec.europa.eu/europeaid/work/visibility/index_es.htm

NOTA: La exactitud de la información financiera contenida en este documento es responsabilidad exclusiva del beneficiario.



FINANCIAL IDENTIFICATION

PRIVACY STATEMENT

http://ec.europa.eu/budget/execution/ftiers_fr.htm

ACCOUNT NAME

ACCOUNT NAME(1) UNITED NATIONS DEVELOPMENT PROGRAMME

ADDRESS ONE UNITED NATIONS PLAZA

TOWN/CITY NEW YORK POSTCODE NY 10017

COUNTRY UNITED STATES

CONTACT Ms. Julie Anne Mejia, Treasurer

TELEPHONE +1-212-906-5690 FAX +1-212-906-5645

E - MAIL julie.anne.mejia@undp.org

BANK

BANK NAME ING Belgium SA/NV

BRANCH ADDRESS 60 COURS ST MICHEL

TOWN/CITY BRUSSELS POSTCODE 1040

COUNTRY BELGIUM

ACCOUNT NUMBER 301-0186139-77

IBAN(2) BE80301018613977

REMARKS:

BANK STAMP + SIGNATURE OF BANK REPRESENTATIVE

(Both Obligatory)(3)

Antoinette D'YVE
Relationship Manager
Institutionals

ING Belgium SA/NV
avenue Marnixlaan, 24
1000 BRUSSELS
Phone 02/547.21.11

DATE + SIGNATURE ACCOUNT HOLDER :

(Obligatory)



DATE

1 FEV. 2009

(1) The name or title under which the account has been opened and not the name of the authorized agent

(2) If the IBAN Code (International Bank account number) is applied in the country where your bank is situated

(3) It is preferable to attach a copy of recent bank statement, in which event the stamp of the bank and the signature of the bank's representative are not required. The signature of the account-holder is obligatory in all cases.

ANEXO V
Solicitud de pago relativa a contrato de subvención
Acciones exteriores de la Comunidad Europea

<Fecha de la solicitud de pago>

A la atención de
<Dirección de la Administración contratante>
[<Unidad/Sección financiera indicada en el Contrato>¹

Número de referencia del contrato de subvención: ...
Título del Contrato de subvención: ...
Nombre y dirección del Beneficiario: ...
Número de la solicitud de pago: ...
Período cubierto por la solicitud de pago: ...

Estimada Sra. /Estimado Sr.:

Por la presente desearía pedirle el pago <[de una nueva] pre-financiación / del saldo>² correspondiente al Contrato mencionado anteriormente.

El importe solicitado es, <como se indica en el artículo 4.2 de las Condiciones Particulares del contrato / el siguiente: ...>

Se adjuntan los siguientes documentos justificativos:

- <- informe de verificación de gastos (si debe facilitarse conforme al artículo 15.6 de las Condiciones Generales del contrato)
- garantía financiera (si debe facilitarse conforme al artículo 15.7 de las Condiciones Generales del contrato)
- informe intermedio técnico y financiero (para el pago de una nueva pre-financiación)
- informe final de ejecución (para el pago final)>³.

El importe cubierto por el informe de verificación de gastos, y del cual se solicita su deducción del importe total de pre-financiación previsto por el contrato, es de: ...

El pago debe efectuarse en la siguiente cuenta bancaria: <menciónese el número de cuenta reflejado en la ficha de identificación financiera anexa al Contrato>.

El abajo firmante certifica que la información contenida en la presente solicitud de pago es completa, fidedigna y verídica, que los costes indicados son elegibles conforme al Contrato y que la presente petición de pago está debidamente justificada mediante documentos que pueden ser verificados.

Le saluda atentamente,

<firma>

¹ En caso de que la Administración contratante sea un servicio de la Comisión Europea. No debe olvidarse enviar una copia de esta carta a la unidad gestora y, cuando proceda, a la Delegación de la Comisión mencionadas en el artículo 5.1 de las Condiciones Particulares del Contrato.

NB. Se recuerda que los pagos de pre-financiación y finales están supeditados a la aprobación del informe correspondiente (véase el artículo 15.1 de las Condiciones Generales del contrato.)